Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.257 - 175/17 **PARANA, lunes 18 de setiembre de 2017** **EDICION: 30 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 60 GOB

Paraná, 27 de enero de 2017

Aprobando todo lo actuada en el procedimiento de Solicitud de Cotización Nº 4/16 llevado adelante por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande.

Rechazando la oferta presentado por Adriano Baldesari Sciammarella, DNI 36.546.638, por no ajustarse a las condiciones requeridas en el punto 4 Inc. a, de las especificaciones para el llamado en consonancia con lo establecido en la clausula séptima del modelo de contrato aprobado, punto 4 Incs. f y h, 5 Inc. e y 6 inc. c y d, de las especificaciones, y declarando fracasado el procedimiento de Solicitud de Cotización Nº 4/16 CO.DE.SAL.

Autorizando a la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a celebrar, mediante el procedimiento de libre elección por negociación directa la contratación de la concesión de uso del espacio perteneciente al predio "Playa Cerro Perdices L.I. N° 7 para la explotación de una cantina, incluyendo el mantenimiento de los sanitarios, obre las bases y especificaciones técnicas aprobadas mediante Decreto Nº 3723/16 GOB, debiendo invitar a participar a los invitados originalmente y a todo aquel que se considere necesario.

— — —

DECRETO Nº 61 GOB

Paraná, 27 de enero de 2017

Aprobando todo lo actuado en el procedimiento de Solicitud de Cotización Nº 5/16 llevado adelante por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande.

Rechazando la oferta presentada por Adriano Baldesari Sciammarella, D.N.I. 36.466.638, por no ajustarse a las condiciones requeridas en el punto 4 Inc. a, de las especificaciones para el llamado en consonancia con lo establecido en la cláusula séptima del modelo de contrato aprobado, punto 4 Incs. f y h, 5 Inc. e y 6 Inc. c y d, de las especificaciones y declarando fracasado el procedimiento de Solicitud de Cotización Nº 5/16 CO.DE.SAL.

Autorizando a la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a celebrar mediante el procedimiento de libre elección por negociación directa la contratación de la concesión de uso del espacio perteneciente al predio "Playa Los Médicos L.I. Nº 6" para la explotación de una cantina, incluyendo el mantenimiento de los sanitarios, sobre las bases y especificaciones técnicas aprobadas mediante Decreto Nº 3722/16 GOB, debiendo invitar a participar a los invitados originalmente y a todos aquel que se considere necesario.

— — —

DECRETO Nº 62 GOB

Paraná, 27 de enero de 2017

Aprobando todo lo actuado en el procedimiento de Solicitud de Cotización Nº 1/16 llevado adelante por la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande.

Rechazando la oferta presentada por Carlos Martín Bellafiore, D.N.I. 23.613.118, por no ajustarse a las condiciones requeridas en el punto 4 Inc. a, de las especificaciones para el llamado en consonancia con lo establecido en la cláusula séptima del modelo de contrato aprobado, punto 4 Incs. f y h, 5 Inc. e y 6 Inc. c y d, de las especificaciones y declarando fracasado el procedimiento de Solicitud de Cotización Nº 1/16 CO.DE.SAL.

Autorizando a la Corporación para el Desarrollo de Salto Grande a celebrar mediante el procedimiento de libre elección por negociación directa la contratación de la concesión de uso del espacio perteneciente al predio "Termas Ayuí – Parque Acuático L.I. Nº 1" para la explotación de una cantina, incluyendo el mantenimiento de los sanitarios, sobre las bases y especificaciones técnicas aprobadas mediante Decreto Nº 3724/16 GOB, debiendo invitar a participar a los invitados originalmente y a todos aquel que se considere necesario.

— — —

DECRETO Nº 63 GOB

Paraná, 27 de enero de 2017

Otorgando un subsidio por la suma total de $ 43.779,80, al señor Victoriano Oscar Segovia, M.I. N° 14.094.224, domiciliado en calle Camino de la Cuchilla Grande N° 3345 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar los gastos originados de su viaje y el de su esposa Elsa Guadalupe Cardoso a la República del Perú, en el mes de enero del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, a abonar directamente la suma determinada al señor Victoriano Oscar Segovia.

— — —

DECRETO Nº 64 GOB

Paraná, 27 de enero de 2017

Autorizando, a efectos renditivos, el cambio de destino del aporte no reintegrable otorgado a la Municipalidad de Lucas González, Dpto. Nogoyá, en la persona de su Presidente, Sr. Vicente Luis Hanemann, M.I. N° 16.350.453, mediante Decreto N° 882/16 GOB, por un total de $ 100.000, el que será destinado a solventar los gastos que demanda la organización de la

XXI Edición de la Fiesta Nacional del Lino, a realizarse el día 14 de enero del corriente año.

— — —

DECRETO Nº 65 GOB

Paraná, 27 de enero de 2017

Adscribiendo al agente Juan Ignacio Firpo, D.N.I. Nº 28.355.347, personal de planta permanente de la Unidad Ejecutora Provincial, a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Entre Ríos por el plazo de 1 año a partir de la fecha del presente, conforme lo dispuesto por el Art. 6° de la Ley Nº 10.271.

— — —

DECRETO Nº 75 GOB

Paraná, 7 de febrero de 2017

Aceptando la renuncia presentada por el doctor Carlos Alberto Chiara Díaz, D.N.I. N° 5.951.161, al cargo de Vocal de la Sala Penal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, a partir de la fecha de notificación del presente.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 115 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Comisario Principal ® Héctor Hugo Olivera, M.I N° 14.307.871, L.P. N° 18.250; Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra Resolución J.P. Nº 012/15, dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra, el que dispuso sancionarlo con veintiún (21) días de arresto, por aplicación de las previsiones del artículo 171° inciso b), artículo 174° y siguientes del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75, al encontrar su conducta incursa en la violación a las normativas contenidas en los artículos 160°, 161° inciso 21), artículo 12° inciso s), artículo 162º y 313° del mismo cuerpo normativo; y

Que el mencionado sumario administrativo se originó a raíz de la Resolución DAI Nº 938/11, de fecha 30 de noviembre de 2011, dictada por el Director de Asuntos Internos, basando su decisión con el supuesto accionar desplegado por el funcionario policial, donde se vislumbra una clara y marcada disconformidad con una orden general del servicio y una manifiesta falta de respeto al superior, atribuyéndosele no haber satisfecho los requerimientos impuestos por la superioridad, conducta ésta que resulta reñida con los principios y deberes esenciales consagrados en el ordenamiento jurídico policial cuya observancia le incumbe de manera inevitable; y

Que la resolución impugnada fue notificada a su a abogada defensora el día 27 de febrero de 2015 y el recurrente fue notificado en fecha 16 de marzo de 2015. El remedio recursivo fue incoado en fecha 25 de marzo de 2015, lo que surge del cargo de recepción de la Mesa de Entradas de Gobernación; con lo cual debe concluirse que el mismo fue impetrado extemporáneamente, conforme lo normado por los artículos 203°, 213°, 215º y 219° de la Ley N° 5654/75; y

Que en los actuados de referencia obra acta de declaración del sumariado, la opinión del instructor sumariante y del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen N° 219/14, aconsejó sancionar al Comisario Principal ® Héctor Hugo Olivera con veintiún (21) días de arresto, opinión que fue compartida por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos, resolviendo la aplicación de dicha sanción mediante Resolución J.P N° 012/15; y

Que deducido el recurso, tomó intervención la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, quien al cotejar las fechas de notificación del decisorio puesto en crisis, -tanto al funcionario policial como a su abogada defensora- y la de interposición del remedio interpuesto, señaló que por imperio de lo dispuesto en el artículo 219° de la Ley 5654/75 concordante con el artículo 215º del mismo cuerpo legal, la presentación realizada por el Sr. Olivera ha sido efectuada fuera de término, por lo que resultaría propicio su rechazo; y

Que por su parte la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, indica que el recurso jerárquico interpuesto por el numerario de la fuerza policial Héctor Hugo Olivera, es formalmente improcedente, por lo que no corresponde siquiera analizar los argumentos esbozados en su memorial recursivo; y

Que a su turno, la Fiscalía de Estado de la Provincia, compartiéndose lo opinado por los anteriores organismos jurisconsultos, indica que dada la extemporaneidad como causal del rechazo del recurso realizado, la Administración queda legítimamente relevada de ingresar en el tratamiento del la cuestión de fondo, aconsejando a este Poder Ejecutivo, se desestime el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución J.P. N° 012/15;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por extemporáneo, el recurso de apelación jerárquica, interpuesto por el Comisario Principal ® Héctor Hugo Olivera M.I. N° 14,307.871, L.P. N° 18.250; contra la Resolución J.P. N° 012/15, dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con veintiún (21) días de arresto, artículo 171° inciso b), artículo 174º y siguientes del Reglamento General de Policía, Ley 5654/75, al encontrar su conducta incurso en la violación a las normativas contenidas en los artículos 160°, 161° inciso 21), artículo 12° inciso s), artículo 162° y 313° todos del mismo cuerpo legal; ello en virtud a lo expuesto en los considerando precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 120 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

La solicitud de reincorporación a la Policía de la Provincia de Entre Ríos presentada por el Oficial Ayudante Retirado Marcelo Sebastián Díaz, D.N.I. N° 23.770.072; y

CONSIDERANDO:

Que Oficial Ayudante Retirado Marcelo Sebastián Díaz, se presenta en fecha 28 de marzo de 2014, agraviándose contra el Decreto N° 111/12 MGJ de fecha 6 de noviembre de 2012, en virtud del cual se dispuso su retiro obligatorio sin goce de haberes, por aplicación de los disposiciones contempladas en los artículos 246° y 248° inciso g) de la Ley N° 5654/75; y

Que mediante Resolución D.P. N° 406/12, el Jefe de Policía de la Provincia, dispuso el cese de funciones del Oficial Ayudante a partir del 31 de marzo de 2012; y

Que ambos actos administrativos, fueron formalmente notificados al causante el 30 de marzo de 2012; y

Que el interesado expone en sus agravios que no existe motivo alguno para haber sido separado de la fuerza policial, lo que se ha llevado a cabo en formo arbitraria ya que los motivos expuestos en el Decreto Nº 111/12 MGJ no son reales; y

Que el Sr. Díaz articula su pedido de reincorporación a la Policía Provincial, en fecha 28 de marzo de 2014, con base en lo supuesta ilegitimidad del Decreto 111/12 MGJ, resultando el mismo prima facie formalmente improcedente, dado que frente a dicho acto administrativo definitivo si lo consideraba ilegítimo, tenía la carga de interponer los remedios recursivos que fueren necesarios en las formas y plazos previstos en la propio Ley 5654/75 y la Ley 7060 de Procedimiento Administrativo a fin de evitar que éste adquiriera el carácter de firme, siendo aplicable el mismo argumento respecto de la resolución que ordenó cese en el servicio; y

Que conforme lo expuesto corresponde desestimar el pedido de reincorporación a la fuerza policial formulado por el Oficial Ayudante Retirado Marcelo Sebastián Díaz, por haber quedado firme su situación de retiro operada mediante Decreto N° 112/12 MGJ y Resolución D.P. Nº 406/12; y

Que la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, ha emitido Dictamen N° 333 por el que expresa que debería rechazarse el pedido impetrado por el Sr. Díaz elevándose las actuaciones al Poder Ejecutivo para el dictado de pertinente acto administrativo atento la jerarquía que ostentaba el requirente al momento del cese de sus funciones; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia indica que la circunstancia que el reclamante fuera declarado inepto total y permanente por la Junta Médica Policial mediante Dictamen N° 563/05, -lo que motivó su pase a retiro obligatorio por incapacidad situación que conforme los antecedentes obrantes en autos no ha sido modificada desde entonces-o impediría su reincorporación a la fuerza policial toda vez que no se hallaría en condiciones de cumplir con la función especifica por cuyo motivo la solicitud presentada, debe ser rechazada; y

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado Provincial, aconsejando el rechazo de la petición de reincorporación articulado por el ex Oficial Ayudante Marcelo Sebastián Díaz, en virtud de haber quedado firme su situación de retiro de la Policía Provincial la que operó mediante Decreto 111/12 y Resolución 406/12 D.P.; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la solicitud de reincorporacion efectuada por el Oficial Ayudante Retirado Marcelo Sebastian Diaz, DNI Nº 23.770.072, conforme los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oortunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 121 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso previsto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 contra la Resolución D.P. N° 0027/15 que dispone el orden de mérito para el ascenso ordinario del personal policial interpuesto por el Cabo 1° de la Policía de Entre Ríos Leandro Saúl Arocena, M.I. Nº 30.817.070, L.P. N° 27.255; y

CONSIDERANDO:

Que el acto administrativo atacado, Resolu-

ción D.P. N° 0027/15, fue notificado al causante en fecha 13 de enero de 2015 y teniendo en cuenta la fecha de interposición del recurso, 14 de enero de 2015, corresponde tenerlo por presentado en tiempo y forma; y

Que desde la Jefatura de Policía de la Provincia -División Administración del Personal-, se informa que no obra constancia que el causante haya presentado recurso contra la Resolución D.P. Nº 0028/15 que promueve jerárquicamente a dicho personal de la institución policial; y

Que al respecto, la Fiscalía de Estado en Dictamen N° 542/16 remite al Dictamen 0745/11 en el que estableció el criterio que se aplica en estos casos; y

Que tanto el recurso previsto en el artículo 99° del Reglamento General de Policía, como los establecidos para impugnar el acto administrativo definitivo de ascenso representan el cuestionamiento en sede administrativa de un mismo procedimiento de selección, en el que existen etapas diferenciadas y/o sucesivas que tienen mecanismos especiales de impugnación. Si bien la finalidad pública es única para la Administración también lo es el objeto que persigue el interesado; y

Que de tal modo, el recurso de apelación del artículo 99° de la Ley Nº 5654/75 se presenta apto para cuestionar la ubicación obtenida en base a las calificaciones otorgadas por los órganos evaluadores y de tal modo tener la expectativa de obtener, según la disponibilidad posterior de vacantes, la promoción en el grado superior; y

Que por su parte, el recurso de apelación de la Ley N° 7060, se toma imprescindible para impugnar la resolución del Jefe de Policía que, como acto dictado por la autoridad de nombramiento, perfecciona el ascenso de los funcionarios subalternos si es que el funcionario interesado excluido del ascenso por las razones que fueren considera que dicha omisión resulta ilegitima; y

Que entonces, se trata de recursos distintos, que protegen situaciones jurídicas subjetivas distintas y que se interponen en momentos del procedimiento distintos, pero resulta indiscutible que si se persigue en definitiva obtener la promoción en el grado superior, se requiere del aspirante el cuestionamiento oportuno y eficaz tanto de la posición en el orden de merito sobre la cual decidirá el Jefe de Policía, como de la resolución de ascenso final, que no es una mera reproducción de aquella y que por lo tanto también debe ser necesariamente atacada; y

Que puede así concluirse en que, si bien los recursos son diversos cada una de las decisiones administrativas tomadas para impulsar el procedimiento de selección impacto sobre la siguiente y por ello deben ser atacadas todas. A contrario sensu la no impugnación de todos los actos dictados que se consideran ilegítimos, frustra la pretensión de obtener su modificación, y/o revisión, tanto en sede administrativa como en sede judicial; y

Que en dicho contexto no se advierte necesario ni útil que la Administración ingrese a tratar el recurso interpuesto -cuya finalidad es obtener una mejor calificación y consiguiente mejor ubicación en el orden de merito- si verifica que el interesado tiene luego una conducta jurídica de aquiescencia del acto administrativo definitivo -resolución del Jefe de Policía- que promueve jerárquicamente; y

Que por lo expuesto, la decisión de desestimar el recurso de apelación establecido en el artículo 99° del Reglamento General de Policía -Ley Nº 5654/75 sin ingresar al tratamiento de la cuestión de fondo en los casos en que el funcionario aspirante al ascenso no ha impugnado la resolución final del Jefe de Policía que lo consolida definitivamente, no colisiona con la letra ni el espíritu del ordenamiento jurídico, sino que se encuentra suficientemente fundada en Jurisprudencia del Máximo Tribunal Local y eventualmente representa una eficaz defensa del Estado en juicio; y

Que en virtud de ello, corresponde denegar el presente recurso, sin efectuar consideraciones sobre el fondo de lo debatido; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso contra la Resolución D.P. N° 0027/15 interpuesto en los términos del artículo 99° de la Ley 5654/75 por el Cabo 1° de la Policía de Entre Ríos Leandro Saúl Arocena M.I. N° 30.817.070, L.P. N° 27.255, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policia de la Provincia y oortunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 122 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 7 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo de Policía Néstor Daniel Sosa, M.I. N° 31.413.917, L.P. N° 28.743; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución J.P. N° 150/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con destitución por cesantía, por la violación al artículo 161° inciso 1), concordante con artículo 4º inciso a), artículo 161° inciso 13), artículo 11° inciso f), artículo 12º incisos a), c), d), f) y s), artículo 162º y 313º, con el agravante del artículo 187º inciso 2), todos de la Ley 5654/75; y

Que el recurrente fue notificado en fecha 21 de agosto de 2014 y su defensor en fecha 24 de agosto de 2014 y se presentó el recurso el día 27 de agosto del mismo año, en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219º de la Ley 5654/75; y

Que por medio de la Resolución JDESG (SP) N° 75/13 dictada por el Jefe de Policía Departamental Diamante se dispuso iniciar un sumario administrativo al Cabo de Policía Sosa por las causales del artículo 201º inciso a) y b) de la Ley 5654/75; y

Que conforme surge de las actuaciones, el sumario se inicia en virtud de los hechos acaecidos en fecha 29 de julio de 2012, en donde se le atribuyó al funcionario Sosa haber efectuado alrededor de cinco (5) disparos con un arma de fuego en dirección al ciudadano Gonzalo Ezequiel Maie, quien se encontraba circulando en forma peatonal en la ciudad de General Ramírez, conllevando a una denuncia por parte de éste último contra Sosa por el delito de abuso de armas; y

Que en los actuados obra acta de declaración del imputado en sede administrativa, opinión del instructor sumariante e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen N° 105/14 emite su opinión aconsejando sanción de destitución por cesantía, la cual es compartida por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en Resolución J.P. N° 150/14; y

Que el recurrente se agravio poniendo en -manifiesto que no se ha acreditado un accionar doloso que implique haber incurrido en una conducta delictiva; y

Que finalmente considera que el pronunciamiento que impugna Resolución J.P. Nº 150/14 es injusto, habiendo efectuado la institución policial un prejuzgamiento anticipado, por estar en curso el proceso judicial del cual se encuentra imputado; y

Que obra Dictamen N° 991 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos que realiza un análisis formal del presente recurso; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considerando que la administración no está obligada a esperar el fallo judicial para emitir resolución condenatoria cuando existen suficientes elementos de pruebas que sustenten la sanción, en tanto el recurso no ha logrado conmover las consideraciones formuladas al resolverse el sumario incoado contra él; y

Que obra Dictamen N° 0349/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia donde se considera que los argumentos recursivos son insuficientes para conmover la decisión administrativa del Jefe de Policía de la Provincia mediante el dictado de la Resolución JP N° 150/14; y

Que en el mismo Dictamen la Fiscalía de Estado de la Provincia pone de manifiesto que por aplicación del principio de independencia de las responsabilidades penal y administrativa, implícitamente consagrado en el artículo 229º del Reglamento General de Policía, la existencia de un fallo judicial absolutorio no implica que deba modificarse la situación del condenado en sede administrativa, siempre que los elementos probatorios recabados en oportunidad de la instrucción sumarial surjan con virtualidad suficiente para acreditar el acaecimiento de los hechos achacados; y

Que de tal modo, la existencia de un proceso penal en trámite, o aún su culminación con una sentencia absolutorio, no produce en sí misma una modificación de la situación del agente bajo sumario en sede administrativa, ni es un óbice para la imposición de la sanción que le corresponda al agente, si es que existen elementos para ello; y

Que en el ámbito de la responsabilidad administrativa se evalúa no sólo las conductas concretas sino también los deberes inherentes a la función que se desempeña dentro de la estructura administrativa, con lo cual no es idéntica la ponderación en ambos sistemas; y

Que la valoración de la conducta refleja la relación a la función, con lo cual la manipulación displicente de un arma en la vía pública bien puede tener relevancia disciplinaria, justificada en que es dable esperar un plus de prudencia a quien porta un arma de fuego para resguardo de la seguridad de toda la comunidad; y

Que con relación a la sanción que se cuestiona cabe mencionar que el artículo 185° de la Ley 5654, ultima parte dispone que" ... la clase y extensión del castigo, queda librado al prudente arbitrio del superior que lo impone, dentro de los límites de este Reglamento", siendo la autoridad competente para imponer este tipo de sanciones el Jefe de Policía de Provincia; y

Que en definitiva, dado que la resolución administrativa cuestionada resulta consecuencia de los hechos acreditados por la prueba aportada en la investigación administrativa basada en la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento General de Policía, por lo que corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo de Policía Néstor Daniel Sosa, contra la Resolución JP N° 150/14;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apela-

ción jerárquica interpuesto por el Cabo de Policía Néstor Daniel Sosa, L.P. N° 28.743, M.I, N° 31.413.917, contra la Resolución J.P. N° 150/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra que sancionó con destitución por cesantía por la violación al artículo 161° inciso 1), concordante con artículo 4° inciso a), artículo 161° inciso 13), artículo 11 ° inciso f), artículo 12° incisos a), c), d), f) y s), artículo 162° y 313°, con el agravante del artículo 187° inciso 2), todos de la Ley 5654/75; y en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a Jefatura de Policia de la Provincia y oortunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 130 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento 1° de Policía José Luis Figueroa, M.I N° 20.583.451, L.P. Nº 21.996; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución J.P. N° 275/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con destitución por cesantía por violación a los artículos 160º, 161° incisos 1) y 13), concordante con el artículo 4° inciso c), artículo 161° incisos 2), 19) y 21), concordante con el artículo 11° inciso a), artículo 12° inciso s), artículo 9º, 10º y 148°, artículo 162° y 313°, con el agravante del articulo 187° inciso 2), todos de la Ley 5654/75; y

Que el recurrente y su defensor fueron notificados en fecha 14 de enero de 2015 y se presentó el recurso en fecha 19 de enero del mismo año, en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219° de la Ley 5654/75; y

Que por medio de la Resolución D.A.I. N° 0210/12 dictada por el entonces Director de Asuntos Internos de la Policía de la provincia de Entre Ríos, Comisario General José María Faes se dispuso iniciar un sumario administrativo al Sargento 1° de Policía José Luis Figueroa en virtud de comunicación recepcionada vía fax en fecha 22 de abril de 2012 por parte quien en ese momento se desempeñaba como Jefe Departamental La Paz, Comisario General Edgardo Enrique Dreise, informando que en la Sección Guardia Especial dependiente de la División Operaciones y Seguridad de aquella departamental, se dispuso inicio de actuaciones prevencionales caratuladas “Denuncia de Roldan Adalberto Rubén, argentino divorciado, de 43 años de edad, domiciliado en Echagüe 877 de la ciudad de La Paz, D.N.I. N° 22.243.748, Comisario Inspector de Policía de Entre Ríos (Jefe de Operaciones y Seguridad La Paz), c/ Figueroa José Luis, argentino, separado, instruido, de 43 años de edad, D.N.I. N° 20.483.451, domiciliado en Barrio OSECACC Casa Nº 1 La Paz, de profesión Policía de Entre Ríos (Sargento 1º, P/S/D de atentado y resistencia a la autoridad, lesiones leves y amenazas en su persona, c/ Barolin Juan Alberto, D.N.I. N° 20.362.159, de 42 años de edad, de profesión comerciante, domicilio en los ciruelos N° 100 - El Hoyo Chubut, P/S/D de atentado y resistencia a la autoridad, ambos en fragancia”; y

Que en los actuados obra acta de declaración del imputado en sede administrativa, opinión del instructor sumariante e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II, quien mediante Dictamen N° 214/14 emite su opinión aconsejando sanción de institucional por cesantía, la cual es compartida por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en Resolución J.P. N° 275/14; y

Que en efecto se agravia el recurrente solicitando la revocación de la resolución del Sr. Jefe de Policía por considerar que la misma no se ajusta a derecho y resulta excesiva, sosteniendo además que se le negó la producción de medidas de prueba que intentaba ofrecer, por lo cual no pudo demostrar su inocencia además manifiesta haber sido víctima de una “causa armada” en su contra. También manifiesta haber realizado una denuncia en sede judicial la cual fue “desechada”, prosiguiendo la cusa contra él y el Sr. Barolín. Finalmente solicita que se revea la sanción impuesta, modificándola por una sanción de arresto; y

Que obra Dictamen N° 195 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos que realiza un análisis formal del presente recurso; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considerando que el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución J.P N° 275/14 debe ser rechazado, pues el impugnante con sus agravios, no ha logrado conmover las consideraciones formuladas al resolverse el Sumario incoado contra él; y

Que obra Dictamen N° 0366/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia donde se considera que no se introducen elemento o críticas razonables que tengan la entidad suficiente como para conmover la decisión arribada mediante la Resolución JP N° 275/14; y

Que en el mismo Dictamen la Fiscalía de Estado de la Provincia pone de manifiesto que el recurrente no ofrece pruebas tendientes acreditar los hechos que relata, tratándose solo de apreciaciones subjetivas del cesanteado; y

Que con relación a la sanción que se cuestiona cabe mencionar que el artículo 185° de la Ley 5654, ultima parte dispone que “ ... la clase y extensión del castigo, queda librado al prudente arbitrio del superior que lo impone, dentro de los límites de este reglamento : por lo cual, la clase y extensión del castigo, queda librado al prudente arbitrio del superior que lo impone dentro de los límites del Reglamento General del Policía; y

Que consecuentemente en este caso el Sr. Jefe de Policía, resolvió que la falta cometida por el Sargento Figueroa merecía ser calificada como falta grave y como tal reprimida con arresto no menor a veinte días, suspensión no menor a diez días, cesantía o exoneración, conforme lo normado por el artículo 163° de la Ley 5654/75, por lo que no se aprecia desproporcionado; y

Que teniendo en cuenta que la falta cometida tiene carácter grave, el Sr. Jefe de Policía puede imponer la sanción que considere más ajustada pudiendo apartarse de la opinión brindada por el instructor y el dictamen del Honorable Consejo de Disciplina Policial, ya que no son vinculantes ni obligatorios; y

Que el Sargento Figueroa incurre en una contradicción, ya que al momento de efectuar el descargo previsto en el artículo 207° del Reglamento General del Policía solicite se dicte “falta de mérito”, sin embargo, a su vez en el recurso de apelación jerárquica interpuesto peticiona que la sanción de cesantía sea reemplazada por la de arresto, lo cual implica en cierto modo, un reconocimiento de la comisión de los hechos por los cuales fue sancionado; y

Que en definitiva, dado que la resolución administrativa cuestionada resulta consecuencia de los hechos acreditados por la prueba aportada en la investigación administrativa basada en la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento General de Policía, no se vislumbra vicio alguno que altere su legalidad y legitimidad, por lo que corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento 1° José Luis Figueroa, contra la Resolución JP N° 275/14;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento 1º de Policía José Luis Figueroa, M.I. N° 20.583.451, L.P. N° 21.996, contra la Resolución J.P. N° 275/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra que lo sancionó con destitución por cesantía con fundamento en el artículo 160°, 161° incisos 1) y 13), concordante con el articulo 4º inciso c), artículo 161° incisos 2), 19) y 21), concordante con el artículo 11° inciso a), artículo 120 inciso s), artículo 9°, 10° y 148°, artículo 162° y 313°, con el agravante del artículo 187º inciso 2), todos de la Ley 5654/75, y en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 131 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de gracia interpuesto por el Ex Sargento Policía de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Julio Javier Centurión M.I. N° 22.342.876, L.P. N° 23.216, contra el Decreto Nº 4470/15 MGyJ por medio del cual se rechazó el recurso de apelación jerárquica contra Resolución D.P. N° 27/14; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 79 de la Ley 7060 dispone que el recurso de gracia podrá interponerse en cualquier tiempo, por lo que desde dicho punto de vista, el remedio esgrimido es formalmente admisible; y

Que contra dicho acto el Sr. Centurión interpuesto recurso de apelación jerárquica, el que fue rechazado por Decreto N° 4470/15 MGyJ, de fecha 3 de diciembre de 2015; y

Que por medio de la Resolución J.P. N° 27/14 el Jefe de la Policía de Entre Ríos sancionó al entonces Cabo 1º de Policía Julio Javier Centurión, con la pena de destitución por cesantía, - artículo 171° inciso c), artículo 181° del Reglamento General de Policía Ley 5654/75, por encontrarse incurso en violación a lo normado en el artículo 161 ° inciso 1, concordante con el artículo 4° inciso a), artículo 12° inciso s), artículo 162° y artículo 313° del mismo cuerpo legal; y

Que el 18 de enero de 2016 interpone el presente recurso de gracia solicitando se proceda a dejar sin efecto por contrario imperio el Decreto N° 4470/15 MGyJ, y se le permita reincorporarse a la carrera policial en el rango y grado en el que se encontraba previo a la destitución; y

Que en el escrito recursivo que se analiza el causante alega que en la sentencia dictada por la Sala N° 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal de Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos en la causa caratulada “Centurión, Julio Cesar -Hurto Agravado s/

Recurso de Casación" expediente Nº 4242, se instituyó como pena la de un (1) mes y diez (10) días de prisión de ejecución condicional, no estableciendo inhabilitación alguna, por lo que considera que dicha condena no configura impedimento para ejercer cargos públicos; y

Que agrega que existió persecución múltiple por un mismo hecho, al cual él califica como "insignificante", ya que se aplicó una sanción penal y se lo destituyó de la fuerza policial; y

Que manifiesta que por la interrupción de su carrera laboral, se ha visto inmerso en una situación de absoluta incertidumbre e indefensión salarial y laboral, ya que al no contar con la antigüedad requerida, se encuentra imposibilitado de gozar del derecho a la prestación de retiro; y

Que finalmente argumenta que en su caso, al sancionarlo con la destitución por cesantía existió una clara violación al artículo 59° de la Ley 5654/75 que otorga estabilidad en el empleo al personal policial; y

Que corresponde destacar que la vía administrativa escogida por el presentante -recurso de gracia-, es un remedio procesal de carácter extraordinario y excepcional que constituye la última oportunidad que la Ley 7060 de Procedimientos Administrativos le brinda al administrado para que se revea una decisión administrativa cuando existían probadas razones de equidad y justicia que lo ameriten, entendiendo por razones de equidad, la concreción de la justicia del caso particular, con la finalidad de atemperar el excesivo rigor de las leyes mediante una interpretación de la ley adaptada a los intereses sociales cuando su aplicación estricta en un caso dado condujera a resultados disvaliosos y eventualmente contradictorios con la propia finalidad y espíritu de la ley o del ordenamiento jurídico dentro del cual se inserta; y

Que por lo tanto, al momento de resolver presentaciones recursivas de esta índole no corresponde un nuevo análisis estrictamente jurídico de la cuestión de fondo involucrada en el asunto, por cuanto la misma ya ha quedado resuelta con carácter definitivo en la órbita administrativa, bajo la perspectiva del derecho objetivo vigente; y

Que en consecuencia, esta clase de recursos sólo puede prosperar en aquellos supuestos en que, sin transgredir las normas de orden público del ordenamiento jurídico vigente y sólo cuando se tratare de asuntos no sujetos al ejercicio de potestades regladas, la autoridad competente para resolverlo estimara conveniente brindarle otra solución, en atención a valoraciones metajurídicas orientadas a la mejor consecución del principio constitucional de afianzar la justicia, cuando la aplicación rigurosa de la ley en el caso particular pudiera dar lugar a situaciones contrarias a su verdadera finalidad y espíritu, teniendo siempre como norte la salvaguarda del interés público; y

Que ello implica que la resolución de este remedia de excepción no resulta intepuesta por la norma legal sino que es materia discrecional de la autoridad competente, en cuanto queda a su criterio valorar las razones de equidad que el recurrente hubiera invocado para justificar la revisión de la medida adoptada: y

Que de la situación personal que refiere el recurrente, es dable señalar quedo demostrada la autoría material del Sr. Centurión respecto de la conducta delictiva y que el encuadre legal fue correcto, habiéndose aplicado la sanción previo dictamen de la comisión asesora de disciplina, que también integra el Sr. Fiscal de Estado, sin que se hayan aportado en esta instancia elementos que refieran a la ilegitimidad o injusticia de la sanción; y

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia propicia el rechazo del recurso interpuesto por no existir razones de equidad que ameriten la revocación del Decreto N° 4470/15 MGyJ; y

Que obra intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia, la que indica que si bien en el recurso de gracia deben valorarse cuestiones de equidad y justicia, del ejercicio de ponderación subjetiva y apreciación de las circunstancia del caso de análisis, no se advierten elementos de hecho o derecho que ameriten la revisión de lo oportunamente decidido mediante el Decreto N° 4470/15 MGyJ, por lo que es menester el rechazo del mismo; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de gracia interpuesto por el por el Ex Sargento de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Julio Javier Centurión M.I. N° 22.342.876, L.P. N° 3.216, contra el Decreto N° 4470/15 MGyJ, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívense.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 132 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de febrero de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo de Policía Rodrigo Leonel Salva, M.I. Nº 32.613.734, L.P N° 28.587; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución J.P. N° 090/16 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con destitución por exoneración por violación a los artículos 160º, 161° incisos 2) y 13), artículo 11° incisos a) y f), concordante con el artículo 12° incisos a), b) y s), artículo 313° y los agravantes del artículo 187° inciso 1), todos de la Ley 5654/75; y

Que el recurrente fue notificado en fecha 4 de junio de 2016 y su defensor en fecha 27 de junio de 2016, presentando el recurso en fecha 28 de junio del mismo año en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219° de la Ley 5654/75; y

Que por medio de la Resolución S.P.A. N° 191/14 dictada por el Sub Jefe Departamental Gualeguaychú, Comisario Inspector Armando Nelson Vega, se dispuso iniciar un sumario administrativo al Cabo de Policía Rodrigo Leonel Salva, en virtud de la denuncia realizada por el ciudadano César Alejandro García, mediante la cual manifestó que posee una hija de 16 años de edad llamada Mayra Magali García, la cual el día lunes 23 de junio 2014 se ausentó de su domicilio por lo que realizó la denuncia para su localización en la Comisaría del Menor y la Mujer y que el día 28 de junio se enteró que su hija se encontraba en la casa del ciudadano Rodrigo Leonel Salva, por lo que se dirigió a este domicilio donde se encontraba personal policial y donde fueron amenazados por los hermanos del referenciado. Que luego observa que Salva se retira en un remis, por lo que decide seguirlo y constata que busca a su hija de un bungalows ubicado camino a la costa para luego volver a su finca donde se encontraba la Fiscal Dra. Martina Cedres con el delegado judicial los cuales salieron de la vivienda y llevaron a su hija a la Comisaría del Menor y la Mujer donde finalmente le fue entregada la menor previo ser examinada por el médico de policía; y

Que obra declaración testimonial del ciudadano César Alejandro García, quién en su relato rectificó el contenido de la denuncia que dio origen a la investigación; y

Que él sumariado no concurrió a ninguna de las audiencias de declaración indagatoria fijadas y debidamente notificadas por la instrucción; y

Que en los actuados obra intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen N° 058/16 emite su opinión aconsejando sanción de destitución por exoneración, la cual es compartida por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en Resolución J.P N° 90/16; y

Que contra ésta resolución se agravia el recurrente y en efecto señala que en la Resolución S.P.A. N° 191/14, de inicio del sumario administrativo, no existió hecho generador de la falta administrativa y al no existir hecho imputable, no hay responsabilidad; y

Que en el recurso planteado, se manifiesta además, que en el caso de no hacerse lugar al planteo, se resuelva sancionar al imputado en autos, con un máximo de cinco (5) días de arresto por falta leve; y

Que obra Dictamen N° 691 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos opinando que el presente recurso no manifiesta ningún hecho nuevo, como tampoco acompaña prueba alguna que permita la modificación de lo oportunamente resuelto por la autoridad policial; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia opinando que el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución J.P N° 090/16 debe ser rechazado, considerando que la sanción impuesta cumple con la exigencia de proporcionalidad con los hechos acreditados; y

Que obra Dictamen Nº 0391/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia donde se considera que el acto administrativo recurrido se ajusta a los hechos y pruebas colectadas en las actuaciones administrativas y los argumentos recursivos esgrimidos en el recurso de apelación interpuesto son insuficientes para conmover la decisión del Sr. Jefe de Policía de la Provincia; y

Que conforme a probanzas colectadas, la conducta del Sr. Salva transgrede los estamentos legales exigibles a todo funcionario policial, siendo la función esencial del personal policial, la de resguardar y proteger la integridad de las personas, así como prevenir delitos, desobedeciéndolas en esta caso, agravándose además por la naturaleza del hecho, como lo es la retención de una menor en contra de su voluntad, quién debió ser restituida a sus progenitores mediante intervención judicial, las amenazas realizadas contra los demás funcionarios policiales que se encontraban realizando el procedimiento el día del hecho, como así resulta de los testimonios coincidentes recepcionados a funcionarios policiales y personas civiles en el transcurso de la presente causa administrativa; y

Que el Cabo Rodrigo Salva no ha presentado pruebas que ameriten o conmuevan los alcances de la Resolución J.P. cuestionada; y

Que la institución policial cuenta con un régimen verticalista, basado en relaciones de superioridad, en razón de grados en escala jerárquica y superioridad de mando sobre otro en virtud del cargo que desempeña, estableciéndose una relación de respeto y obediencia por parte del subordinado a las órdenes impartidas, y su falta en ese contexto implica insubordinación y desobediencia; y

Que la conducta del sumariado es posible de sanción de carácter grave, que acarrea sanción de arresto no menor a veinte (20) días de arresto, suspensión no menor a diez (10) días, cesantía o exoneración, conforme al artículo 163º de la Ley 5654/75; y

Que la opinión del Sr. instructor en instancia del artículo 206°, como el dictamen del Honorable Consejo de Disciplina Policial II coinciden en aplicar la sanción más gravosa de todo el ordenamiento jurídico especial, siendo la adoptada por el Sr. Jefe de Policía; y

Que de las probanzas colectadas en el sumario administrativo, surge palmaria la responsabilidad del sumariado, Cabo Rodrigo Leonel Salva y con relación a la sanción que se cuestiona cabe mencionar que el artículo 185º de la Ley 5654, última parte dispone que "... la clase y extensión del castigo, queda librado al prudente arbitrio del superior que lo impone, dentro de los limites de este Reglamento"; y

Que en definitiva, dado que la resolución administrativa cuestionada resulta consecuencia de los hechos acreditados por la prueba aportada en la investigación administrativa basada en la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento General de Policía, no se vislumbra vicio alguno que altere su legalidad y legitimidad, por lo que corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo de Policía Rodrigo Leonel Salva, contra la Resolución JP Nº 090/16;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Cabo de Policía Rodrigo Leonel Salva, M.I N° 32.613.734, L.P N° 28.587, contra la Resolución J.P N° 090/16 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con destitución por exoneración por violación a los artículos 160°, 161° incisos 2) y 13), articulo 11° incisos a) y f), concordante con el artículo 12° incisos a), b) y s), artículo 313º y los agravantes del artículo 187º inciso 1) todos de la Ley 5654/75 y en virtud a lo expuesto en los considerando precedente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1863 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Lengua de Señas de Helber, Silvina Valeria, Intérprete de Lengua de Señas, de Concordia, en concepto de la Interpretación en Integración Escolar a la beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8022811/00, Celeste Noemí Osuna, DNI Nº 42.973.499, en el mes de octubre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000037, de fecha 02.11.15, por la suma de $ 6.789,12, obrante a fs. 02 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos A) y B) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, inciso 4, puntos a) y b) con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber, Silvina Valeria, Intérprete de Lengua de Señas, de Concordia, por la suma total de $ 6.789,12, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1864 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 169.527,40, a favor de la Sra. María Cecilia Ramírez, DNI Nº 30.691.322, con domicilio en Ruta 18, Km. 222, General Campos, Departamento San Salvador, de Entre Ríos, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos para tratamiento de 3 meses, con destino al paciente Santiago Armando Ramírez, DNI Nº 47.782.409.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS, exceptuando la Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia a la "Casa de Entre Ríos" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Hogar Evita), por un importe de $ 169.527,40, destinado a la Sra. María Cecilia Ramírez, DNI Nº 30.691.322, para el paciente Santiago Armando Ramírez, DNI Nº 47.782.409, a fin de realizar la compra de medicamentos por tratamiento de 3 meses, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1865 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 5.111,00, a la paciente María Soledad Cóceres, DNI Nº 34.761.208, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo con Infeton.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 5.111,00, destinado a la paciente María Soledad Cóceres, DNI Nº 34.761.208, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1866 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. María Marta Villalba, Técnica en Acompañamiento Terapéutico de San Benito, en concepto de la atención prestada como Acompañamiento Terapéutico del paciente Carlos Saba Rene, beneficiario UGP Incluir Salud Nº 405-8202978/00, DNI Nº 16.531.819, realizada en el mes de noviembre/15, por la suma de $ 4.248,00, según Factura "C" Nº 0001-00000021, de fecha 03.12.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decreto Nº 3912/12 MS y Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. María Marta Villalba, Técnica en Acompañamiento Terapéutico de San Benito, por la suma total de $ 4.248,00, según Factura "C" Nº 0001-00000021, de fecha 03.12.15, obrante a fs. 02 de autos, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1867 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Sra. Carina R. Benítez, Teparista Ocupacional de Concordia, por las prestaciones realizadas a la paciente Milagros Alvarez, DNI Nº 50.440.647, beneficiaria UGP Incluir Salud Nº 405-875820/00, por el mes de agosto/15, por la suma de $ 2.086,24, según Recibo "C" Nº 0001-00002152, del 26.08.15, obrante a fs. 02 de autos, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud y Decreto Nº 1615/15 MS, con valores actualizados según Decreto Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Sra. Carina R. Benítez, de Concordia, por la suma de $ 2.086,24, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1868 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Sra. Elena Beatriz Netto de esta ciudad, en concepto de cuidados especiales brindados a la paciente Soledad Vidal, DNI Nº 44.209.898, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8865061/00, por el mes de octubre/15, por la suma de $ 6.394,40, según Factura "C" Nº 0001-00000099, del 21.12.15, en concepto de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Sra. Elena Beatriz Netto de esta ciudad, por la suma de $ 6.394,40, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1869 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $ 6.540,00, según Factura "C" Nº 0002-00000011, del 29.06.15, obrante a fs. 2 de autos, en concepto de prestaciones correspondientes al mes de abril/15, realizadas al beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8648904/00, Santiago Pisacco, DNI Nº 29.086.436, en mérito de lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a) y b) y Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, y 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo "Hogar María Natalia" de Concordia, por la suma de $

6.540,00, en mérito de lo aprobado por la presente resolución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1870 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 28.400,00, a la paciente Ramona Guadalupe Gallardo, DNI Nº 13.723.762, con domicilio en calle Corrientes s/n de San Gustavo, Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de set compuesto por placa en T, placas anatómicas, tornillos canulados, 4 alambres de Kirschner, drill, cabestrillo, steri drape y up drape, alternativa y set de colocación a préstamo, siendo responsable la Sra. Yanina Emilce Jaime, DNI Nº 37.922.431.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 28.400,00, destinado a la paciente Ramona Guadalupe Gallardo, DNI Nº 13.723.762, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, siendo responsable la Sra. Yanina Emilce Jaime, DNI Nº 37.922.431, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1871 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Diana C. Wendler, Licenciada en Fonoaudiología de Crespo, en concepto de Módulo de Integración Escolar a la paciente Iara Milenka Schimpf, DNI Nº 47.327.639, beneficiaria del Programa Incluir Salud Nº 405-8535200/00, septiembre/15, según Recibo "C" Nº 0001-00000239, de fecha 01.10.15, por un importe de $ 2.545,92, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3º, concordante con los artículos 133º y 142º, inciso 4º, puntos a) y b) de su Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a favor de la prestadora Diana C. Wendler, Licenciada en Fonoaudiología de Crespo, por la suma total de $ 2.545,92, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1872 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 22/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 23.05.16, autorizada mediante Resolución Nº 1182/16 MS, para la compra de 1 servicio de provisión e implementación de un sistema de cámara para vigilancia con destino a las oficinas de Contralor Profesional y Dirección de Contrataciones entre otras dependencias de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y modificatorio Decreto Nº 5526/07 MEHF y Decreto Nº 3368/16 MEHF.-

Adjudicando a la firma Integral Software SRL de Paraná, renglón Nº 01, por la suma total de $ 57.428,00, con destino a la adquisición e implementación de un sistema de cámara para vigilancia, en virtud a autorizado y aprobado por la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Integral Software SRL de Paraná, por una suma total de $ 57.428,00, de acuerdo a lo dispuesto, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1873 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Dando de baja, al Farmacéutico Fernando Adrián Beck, MP Nº 1012, en las funciones de farmacéutico auxiliar, de la Farmacia "Central", sucursal Plaza, sita en calle 25 de Mayo Nº 70 de la Ciudad de Paraná, propiedad de la firma Central Sociedad Anónima, a partir del 19 de abril de 2016, quedando el mencionado establecimiento farmacéutico bajo la exclusiva responsabilidad de su directora técnica, la Farmacéutica Ludmila Bellefemine, MP Nº 10126, DNI Nº 26.047.300.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1874 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Habilitando el Establecimiento de Salud Complementaria (ESCI), denominado Optica "Stettler", sito en calle Panizza Nº 89 de la Localidad de Rosario del Tala, Departamento Tala, de propiedad y bajo la dirección técnica de la Técnica Optica Contactóloga Agustina Stettler, MP Nº 18.918, DNI Nº 32.704.094, CUIT Nº 23-32704094-4, la que cuenta con: 1 local comercial, 1 zona de taller, 1 baño amplio con apertura hacia fuera y 1 cocina: conforme a lo informado por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud.-

Dejando aclarado que toda modificación a la planta física, RRHH, equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado inmediatamente a este Misterio de Salud por escrito, siendo responsabilidad del director, su cumplimiento.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1875 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Dando de baja, a partir del 1 de marzo de 2016, a la Farmacéutica María Laura Sangermano, MP Nº 10.151, como co-directora técnica de la Farmacia Social "Con Salud", sita en calle Rocamora Nº 800 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, propiedad de la firma Medipar SA, quedando el referido establecimiento farmacéutico bajo la exclusiva responsabilidad técnica de la Farmacéutica Graciela Viviana Cazzulino, MP Nº 10.040, DNI Nº 22.149.668.-

Dando de baja la autorización oportunamente concedida a la Farmacia social "Con Salud", sita en calle Rocamora Nº 800 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, para realizar horario de atención extendido a sus asociados, de lunes a sábados de 7,00 hs. a 22,00 hs.-

Autorizando a la Farmacia Social "Con Salud", sita en calle Rocamora Nº 800 de la Ciudad de Concepción del Uruguay, para realizar horario de atención a sus asociados, bajo la dirección técnica de la Farmacéutica Graciela Viviana Cazzulino, MP Nº 10.040, DNI Nº 22.149.668, de lunes a viernes de 7,30 hs. a 13,00 hs. y de 16,30 hs. a 21,00 hs., sábados de 8,00 hs. a 12,30 hs. y de 16,30 hs. a 20,30 hs., debiendo los días domingo y feriados, permanecer cerrado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1876 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 16 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 109 MS, de fecha 26 de enero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal y conforme al informe realizado por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fs. 184, se menciona en su artículo 1º: "Artículo 1º.- Habilitar en forma definitiva, el ESSIDT, Poli-consultorio, ubicado en calle Corrientes Nº 358 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Dr. Jorge Cura, DNI Nº 5.924.485, MP Nº 3081, CUIT Nº 27-25546753-6, el que cuenta con 1 (una) sala de espera con secretaría y archivo, 3 (tres) sanitarios para uso de pacientes, 6 (seis) consultorios con baños, 1 (una) sala de mamografía con baño, 1 (una) sala habilitada con equipo para densitometría, 1 (una) sala de informes con baño, 1 (una) sala habilitada con equipo para ecografía, 1 (un) consultorio de odontología habilitado, 3 (tres) patios interiores y 2 (dos) de ingreso y egreso de personas; conforme a lo detallado en los considerandos precedentes y al acta de inspección realizada en fecha 03.12.13, por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud";

Que por estas actuaciones a fs. 197, se solicita rectificar la numeración correspondiente al mencionado establecimiento, adjuntándose de fs. 198 a 201 y a fs. 206 y 207, la documentación que justifica dicho pedido, dejando aclarado que la numeración correcta es calle Corrientes Nº 362, mencionándose además que el profesional responsable es el Dr. Alejandro Cura, MP Nº 9247, teniendo reconocida la especialidad en Diagnóstico por Imágenes;

Que conforme a lo expuesto, corresponde acceder a lo solicitado rectificando el artículo 1º de la Resolución Nº 109 MS, de fecha 26 de enero de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Habilitar el ESSIDT, Poli-consultorio, ubicado en calle Corrientes Nº 362 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Dr. Jorge Cura, DNI Nº 5.924.485, MP Nº 3081, CUIT Nº 27-25546753-6, y bajo la responsabilidad médica del Dr. Alejandro Cura, MP Nº 9247, teniendo reconocida la especialidad de Diagnóstico por Imágenes; el que cuenta con 1 (una) sala de espera con secretaría y archivo, 3 (tres) sanitarios para uso de pacientes, 6 (seis) consultorios con baños, 1 (una) sala de mamografía con baño, 1 (una) sala habilitada con equipo para densitometría, 1 (una) sala de informes con baño, 1 (una) sala habilitada con equipo para ecografía, 1 (un) consultorio de odontología habilitado, 3 (tres) patios interiores y 2 (dos) de ingreso y egreso de personas; conforme a lo detallado en los considerandos precedentes y al acta de inspección realizada en fecha 3 de diciembre de 2013, por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud y en virtud de lo expuesto precedentemente";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 109 MS, de fecha 26 de enero de 2015, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Habilitar el ESSIDT, Poli· consultorio, ubicado en calle Corrientes Nº 362 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Dr. Jorge Cura, DNI Nº 5.924.485, MP Nº 3081, CUIT Nº 27-25546753-6, y bajo la responsabilidad médica del Dr. Alejandro Cura, MP Nº 9247, teniendo reconocida la especialidad de Diagnóstico por Imágenes; el que cuenta con 1 (una) sala de espera con secretaría y archivo, 3 (tres) sanitarios para uso de pacientes, 6 (seis) consultorios con baños, 1 (una) sala de mamografía con baño, 1 (una) sala habilitada con equipo para densitometría, 1 (una) sala de informes con baño, 1 (una) sala habilitada con equipo para ecografía, 1 (un) consultorio de odontología habilitado, 3 (tres) patios interiores y 2 (dos) de ingreso y egreso de personas; conforme a lo detallado en los considerandos precedentes y al acta de inspección realizada en fecha 3 de diciembre de 2013, por el

Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud y en virtud de lo expuesto precedentemente".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Ariel L. de la Rosa

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1877 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Autorizando a la Farmacéutica Sandra Viviana Mogro, MP Nº 986, DNI Nº 22.249.698, a instalar una farmacia de su propiedad, denominada "Farmacenter", sita en calle Almirante Brown Nº 570 de la Ciudad de Concordia, habilitando el establecimiento al servicio de la población y bajo su dirección técnica.-

Autorizando a la Farmacéutica Sandra Viviana Mogro, MP Nº 986, DNI Nº 22.249.698, a asumir la dirección técnica de la Farmacia "Farmacenter", sita en calle Almirante Brown Nº 570 de la Ciudad de Concordia, de su propiedad.-

Autorizando el horario de atención al público a realizar por la Farmacia "Farmacenter", sita en calle Almirante Brown Nº 570 de la Ciudad de Concordia, propiedad de la Farmacéutica Sandra Viviana Mogro, MP Nº 986, DNI Nº 22.249.698, de lunes a sábados de 8 hs. a 12,30 hs. y de 16 hs. a 21,30 hs., fuera de estos días y horarios deberá adecuarse a la legislación vigente y cumplir con los turnos reglamentarios.-

Dejando aclarado que una vez habilitada la Farmacia "Farmacenter", sita en calle Almirante Brown Nº 570 de la Ciudad de Concordia, deberán presentar copia de las facturas de compra de los medicamentos a fin de que el Departamento Integral del Medicamento, constate el cumplimiento del petitorio, conforme al artículo 73º de la Ley 9817 y Resolución Nº 711/14 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1878 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Dando de baja en la codirección técnica de la "Farmacia Social Sindicato Empleados de Comercio CAM", sita en calle Bavio Nº 351 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sindicato de Empleados de Comercio de Paraná, al Farmacéutico Ariel Gustavo Vallaro, MP Nº 595, a partir del 01 de abril de 2016.-

Autorizando el alta, a partir del 01 de abril de 2016, en la codirección técnica de la "Farmacia Social Sindicato Empleados de Comercio CAM", sita en calle Bavio Nº 351 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sindicato de Empleados de Comercio de Paraná, a la Farmacéutica Mirna Lorena Sartori, MP Nº 10198, compartiendo la responsabilidad con la Farmacéutica Cecilia Mabel Pérez, MP Nº 761.-

Continuando con la autorización al establecimiento denominado "Farmacia Social Sindicato Empleados de Comercio CAM", sita en calle Bavio Nº 351 de la Ciudad de Paraná, propiedad del Sindicato de Empleados de Comercio de Paraná, a realizar horario extendido de lunes a viernes (hábiles) de 07,30 hs. a 21,30 hs., sábados de 07,30 hs. a 16,30 hs., debiendo permanecer cerrado los días domingos y feriados. Al estar comprendida en el artículo 74º, Inc. c) de la Ley 9817, se encuentra eximida de la realización de turnos obligatorios.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1879 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Aprobando la Solicitud de Cotizaciones Nº 19/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 06.05.16, autorizada mediante Resolución Nº 1180/16 MS, para la adquisición de 2 computadoras personales, 2 estabilizadores, con destino a las oficinas que ocupara la Sra. Mercedes Basso y la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en Ley Nº 5140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y modificatorio Decreto Nº 5526/07 MEHF y Decreto Nº 3368/16 MEHF.-

Adjudicando la compra interesada a la firma Azteca de Dufour, Alberto César de Paraná, renglón Nº 1, por la suma total de $ 23.150,00, y a la firma Altport SRL de Paraná, renglón Nº 2, por la suma total de $ 1.018,00, ambas por ser el menor valor y ser su precio conveniente a los intereses del Estado, en virtud a autorizado y aprobado por la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma Altport SRL de Paraná, por la suma total de $ 24.168,00, de acuerdo a lo dispuesto, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1880 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Llamando a concurso, para cubrir vacantes para 2do. año y Jefatura de Residentes en Bioquímica Clínica a las Residencias en Salud de la Provincia de Entre Ríos, ciclo 2016-2017, conforme los requisitos y bases para la inscripción, que obra en anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, organizado por la Coordinación General Planificación de los RRHH y Residencias Médicas de este Ministerio de Salud en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1881 MS

RATIFICANDO DISPOSICIÓN

Paraná, 16 de junio de 2016

VISTO:

La Disposición interna Nº 65, de fecha 25 de abril de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición se deja sin efecto la Disposición interna Nº 106 DAM, de fecha 17.11.15, y se autoriza a la Agente Magalí Pérez, DNI Nº 37.562.321, a cumplir funciones al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición interna Nº 65 de fecha 25 de abril de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna Nº 65, de fecha 25 de abril de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual se autoriza a la Agente Magalí Pérez, DNI Nº 37.562.321, a cumplir funciones al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir del 01.12.15.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1882 MS

Paraná, 16 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Escobar Santa Fe SACIFI, sucursal Paraná, resultando un monto total de $ 27.347,00, por la realización del servicio mecánico integral al vehículo oficial Ford Ranger, dominio KYM 766, dependiente de la Dirección de Epidemiología Jurisdiccional, en mérito de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 9 y su concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 10 y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 MEHF y Decreto Nº 1476/16 GOB.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a favor de la firma Escobar Santa Fe SACIFI, sucursal Paraná, CUIT Nº 30-51884963-4, la suma de $ 27.347,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, previa presentación de la documentación debidamente conformada.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1883 MS

AFECTACIÓN DE PERSONAL

Paraná, 16 de junio de 2016

VISTO:

La solicitud de afectación de la Doctora Jésica Evelyn Razzetto, DNI Nº 33.317.157, personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos al Hogar "Evita" dependiente de la Casa de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional, revista en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, como personal transitorio;

Que la Casa de Entre Ríos, Representación del Gobierno Provincial en Capital Federal, tiene como uno de sus objetivos públicos, el asesoramiento, acompañamiento y contención de todo ciudadano entrerriano en la Ciudad Autónoma y Provincia de Buenos Aires, en relación a gestiones y resolución de diversas problemáticas ante organismos públicos y entes privados radicados en dicha jurisdicción;

Que a través del establecimiento denominado "Hogar Evita", se brinda alojamiento a pacientes y acompañantes derivados de los hospitales de la Provincia a los centros asistenciales de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para recibir atención médica de alta complejidad, los cuales, en su mayoría, son personas en situación de vulnerabilidad que carecen de cobertura social, particularmente niños con patologías severas;

Que también el Hogar Evita se encarga de gestionar la derivación de los pacientes entrerrianos para alojamiento en establecimientos privados adecuados, hoteles y/o hosterías, cuando no resulta posible brindar el alojamiento por medio del mismo, en aquellos supuestos que por la patología del paciente se requiere de cuidados especiales, aislamiento, baño privado, esterilización de utensillos, refrigeración especial de alimentos, etc., garantizando calidad en la prestación;

Que ante el crecimiento del número de pacientes de alta complejidad derivados para atención en los centros asistenciales de CABA por los efectores públicos dependientes de este Ministerio de Salud, resulta necesario reforzar el personal afectado al asesoramiento, atención y contención de los mismos en los procedimientos propios del establecimiento, como también en los diversos trámites necesarios para brindar alojamiento, comidas, traslados a la CABA y de regreso para la Provincia, entre otros;

Que a tales fines se considera pertinente afectar a la Dra. Jésica Evelyn Razzetto, DNI Nº 333.317.157, personal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, a la ejecución de todas aquellas tareas relacionadas al acompañamiento y contención de los pacientes de los hospitales dependientes de este Ministerio de Salud, tales como, asesorar y orientar la tramitación ante los efectores públicos de salud de CABA, agentes de salud, organismos nacionales, traslado de pacientes fallecidos, entre otros;

Que de igual manera, la citada profesional se encontrará afectada como referente para la ejecución del convenio de colaboración celebrado entre la UGP Incluir Salud Entre Ríos y el Hogar Evita, el cual regula la derivación de beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud para alojamiento en el Hogar Evita en los

supuestos contemplados en el convenio y financiamiento de los gastos que dicha atención requiere para sus afiliados;

Que la presente medida tiene como finalidad garantizar por parte del Ministerio de Salud de Entre Ríos, el pleno goce de derechos a la salud y accesibilidad efectiva a las prestaciones ocupándose de la atención de los pacientes en situación de vulnerabilidad derivados por los nosocomios entrerrianos que deben radicarse por un período de tiempo en la Capital Federal para tratamiento de su salud;

Que asimismo, resulta pertinente encomendar a la Dra. Jésica Razzetto las tareas inherentes a la recopilación y sistematización de la legislación sanitaria interjurisdiccional, fortalecimiento del Portal Legisalud, del Programa Nacional FESP2, cuya ejecución de actividades resulta competencia de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que a fs. 2 obra Dictamen Nº 1652 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, que se expide en el sentido propuesto;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Afectar a la Doctora Jésica Evelyn Razzetto, DNI Nº 33.317.157, personal transitorio de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud al Hogar "Evita" dependiente de la Casa de Entre Ríos, a cumplir tareas de este Ministerio, conforme los considerandos de la presente.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1884 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la Dra. María Lorena Muller, DNI Nº 23.857.006, quien revista en el cargo Médico Asistente (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital "Colonia Salud Mental" de Diamante, en el período comprendido del 11.01.16 al 09.02.16, inclusive, por razones de índole particular.-

Encuadrando la presente gestión en el alcance del artículo 48º, punto B, inciso b) de la Ley Nº 9892, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria que nos remite a las disposiciones del artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado de la Ley Nº 3289 y sus modificatorias aplicable conforme modificación introducida por el artículo 14º de la Ley 9811, al artículo 121º de la Ley Nº 9755.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1885 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Prorrogando el uso de las licencias anual ordinaria 2015, por razones de servicios, del Dr. Juan José Antonio Ferrando, DNI Nº 12.134.680, por 30 días hábiles; 25 días hábiles del Agente Luís María Gómez, DNI Nº 23.187.345 y 15 días hábiles de la Agente Mariela Viviana Almada, DNI Nº 21.640.604, quienes prestan funciones en el Hospital "Dr. Castilla Mira" de Viale.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el artículo 8º, anexo I del Decreto Nº 5703/93 MGJE, cuerpo único y ordenado según la Ley 3289 y sus modificatorias.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1886 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, para la revisión mecánica y reparación del vehículo Ford Ranger TD 3.0 CD 4x4, dominio KXM 765, afectado a la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Salud, por parte de la firma oficial Escobar Santa Fe SACIFI, por un importe total de $ 50.099,00, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 4º (desarme Oneroso), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 5 y Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma oficial Escobar Santa Fe SACIFI, CUIT Nº 30-51884963-4, por la suma de $ 50.099,00, previa presentación de documentación debidamente conformadas, según normativas legales e impositivas vigentes, en virtud a lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1887 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.566,00, a la Sra. Lorena Johana Arriola, DNI Nº 37.470.088, con domicilio en calle Florencio Sánchez e Ituzaingó S/N de Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla derecha con Gadolineo y honorario de anestesia, para el paciente Byron Manuel Almada, DNI Nº 50.749.550.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 3.566,00, destinado a la Sra. Lorena Johana Arriola, DNI Nº 37.470.088, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Byron Manuel Almada, DNI Nº 50.749.550, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1888 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.366,00, a la paciente Jacqueline Elisabet Núñez, DNI Nº 40.167.256, con domicilio en calle La Delfina S/N de Bovril, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de cerebro con contraste.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Miguel" de Bovril, por un importe de $ 2.366,00, destinado a la paciente Jacqueline Elisabet Núñez, DNI Nº 40.167.256, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1889 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 24.000,00, a la Sra. Cynthia Ailín Iara Musto, DNI Nº 31.016.979, con domicilio en Av. Estrada Nº 1600 de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos retroauriculares digitales, para el paciente Brandon Jorge Ariel Ruppel, DNI Nº 45.387.630.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 24.000,00, destinado a la Sra. Cynthia Ailín Iara Musto, DNI Nº 31.016.979, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Brandon Jorge Ariel Ruppel, DNI Nº 45.387.630, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

RESOLUCIÓN Nº 1890 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 26.021,88, al paciente Néstor Javier Comparín, DNI Nº 35.560.338, con domicilio en calle Honduras Nº 2965 de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 26.021,88, destinado al paciente Néstor Javier Comparín, DNI Nº 35.560.338, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1891 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.320,00, al paciente Carlos Román Aguilar, DNI Nº 11.706.217, con domicilio en calle Lucilo González Nº 175 de Colón, destinado a solventar gastos por la compra de 90 bolsas de colostomía.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Benjamín" de Colón, por un importe de $ 4.320,00, destinado al paciente Carlos Román Aguilar, DNI Nº 11.706.217, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1892 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.566,00, a la Sra. María de los Angeles Yedro, DNI Nº 21.512.701, con domicilio en calle Gobernador Quiroz Nº 1749 de San Benito, Dpto. Paraná, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de rodilla derecha con Gadolineo, para el paciente Tobías Gabriel Dettler, DNI Nº 48.906.478.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de $ 3.566,00, destinado a la Sra. María de los Angeles Yedro, DNI Nº 21.512.701, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, para el paciente Tobías Gabriel Dettler, DNI Nº 48.906.478, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1893 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.442,25, a la paciente Miriam Adriana Barone, DNI Nº 21.615.539, con domicilio en calle Castelli, Nº 216 de Concordia, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo, áreas subsiguientes y gastos para material radioactivo.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la

Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 3.442,25, destinado a la paciente Miriam Adriana Barone, DNI Nº 21.615.539, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 23/16 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1894 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Servicio de Sesiones de Equinoterapia brindadas por la firma Andares SRL de Chajarí, al beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8205242/00, Diego Nicolás Siandra Chaparro, DNI Nº 46.082.079, correspondiente al mes de septiembre de 2015, por la suma de $ 2.560,00, en virtud de la Factura "B" Nº 0001-00000077, del 02 de octubre de 2015, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF, Decretos Nºs 3912/12 MS y 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la firma Andares SRL de Chajarí, la suma de $ 2.560,00, en virtud de lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1895 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma ALCEC filial Concepción del Uruguay, en concepto de prestaciones efectuadas a varios pacientes derivados distintos de establecimientos asistenciales por ser de alta complejidad, en los meses de octubre a noviembre/15, enero a marzo/16, según Factura "C" Nº 0001-00001602, por un importe de $ 85.150,00, de fecha 29.04.16, obrante a fs. 3 de autos, atento a lo expresado.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 1771/96. SES.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a realizar el pago a favor de la firma ALCEC filial Concepción del Uruguay, por la suma total de $ 85.150,00, según la norma legal vigente, Resolución Nº 124/14 MEHF, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1896 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, en concepto de distribución de encomiendas realizadas en el mes de febrero/15, según detalle de fs. 3 de autos por el Programa Provincial VIH/SIDA de este Ministerio de Salud, por la suma de $ 12.000,00, según Factura "B" Nº 0007-00001115 del 05.03.16, obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 5, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículo 142º, punto 4, inciso a, Decretos Nºs 5719/04, 5526/07 y 3368/15 todos MEHF y Resolución Nº 303/03 Subs. E. de S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago a la firma SERCAR, Correo Privado SRL de Paraná, por la suma de $ 12.000,00, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 1897 MS

Paraná, 22 de junio de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Mariel Soulé, Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos de la Ciudad de Santa Elena, en concepto de la atención prestada como módulo de Maestra de Apoyo de la paciente Anabel Magdalena Benítez, DNI Nº 49.020.485, beneficiaria UGP, Incluir Salud Nº 405-8936439/00, en el mes de noviembre/15, por la suma de $ 6.506,24, según Factura "C" Nº 0001-00000014, de fecha 10.12.15, obrante a fs. 03 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 3, concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio Nº 3368/15 MEHF, y Decreto Nº 3912/12 MS, rectificado por Decreto Nº 1615/15 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Mariel Soulé, Profesora de Educación Especial en Sordos e Hipoacúsicos de la Ciudad de Santa Elena, por la suma total de $ 6.506,24, según Factura "C" Nº 0001-00000014, de fecha 10.12.15, obrante a fs. 03 de autos, en mérito de lo expuesto en la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2569 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.500,00, a favor de la Sra. Flavia Alejandra Ruiz Díaz, DNI Nº 39.036.213, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma renal, DMSA y un radiorrenograma, para la paciente María Paz Paniagua, DNI Nº 55.445.224.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 8.500,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2570 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 55.210,00, para la paciente María Noelia Piana, DNI Nº 32.087.953, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 55.210,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 2571 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 16.590,00, para la paciente Silvia Inocencia Migueles, DNI Nº 13.599.089, destinado a solventar gastos por la compra de 105 latas de Fresubin en polvo por 3 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Alberto Raúl Guiones, DNI Nº 11.911.448.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción de Uruguay, por un importe de $ 16.590,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2572 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.158,00, para la paciente Elsa Graciela Solver, DNI Nº 12.431.896, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9512185-00, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de columna lumbosacra.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de $ 2.158,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2573 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.255,00, para la paciente María José Rivas, DNI Nº 42.476.679, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8490865-00, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos de lejos (OD: -4.00 D y OI: -6.00 D), siendo responsable la Sra. Liliana Josefina Arellano, DNI Nº 22.209.847.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Gerardo Dogmagk" de Paraná, por un importe de $ 1.255,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2574 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 380,00, para el paciente Carlos Alberto Mac Dougal, DNI Nº 16.850.454, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8911787-00, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos con armazón y cristales.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, por un importe de $ 380,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2575 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 6.250,00, para el paciente Luís Antonio Arévalo, DNI Nº 11.569.108, destinado a solventar gastos por la realización de una perfusión miocárdica en reposo y esfuerzo con Spect.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoyá, por un importe de $ 6.250,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente

texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2576 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 51.000,00, para el paciente Edgardo Leonel Avalo, DNI Nº 40.693.608, beneficiario Incluir Salud Nº 405-9477135-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2577 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.244,00, a la paciente Ramona Florencia Morilla, DNI Nº 25.392.123, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8871341-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 10.244,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2578 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 17.400,00, a la paciente María Angélica Díaz, DNI Nº 16.174.835, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8893449-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Cayetana Inés Díaz, DNI Nº 16.796.446.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 14.400,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2579 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 9.598,08, a la paciente Karen Lucía Ayelén Mesa, DNI Nº 42.487.694, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8216583-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos antiepilépticos por 4 meses de tratamiento, siendo responsable la Sra. Lorena María Fernanda Mesa, DNI Nº 26.540.924.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de $ 9.598,08, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2580 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.342,15, a la paciente Sonia Beatriz Colazo, DNI Nº 17.167.016, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8492924-00, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 4 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Francisco Isidro Brizuela, DNI Nº 38.392.984.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, por un importe de $ 8.342,15, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2581 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Norma Susana Raffo, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-9145355/00, Jeremías Detler, DNI Nº 50.249.162, en el mes de octubre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000093, de fecha 09.11.15, por la suma de $ 4.334,04, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Norma Susana Raffo, de Paraná, por la suma total de $ 4.334,04, con cargo rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2582 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Sra. Basualdo, Vilma Noemí, de Paraná, en concepto de la atención prestada como Psicopedagoga del paciente Leo Emmanuel Zabala, DNI Nº 40.790.682, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8339767/00, realizada en el mes de marzo/15, por la suma de $ 1.768,00, según Factura "C" Nº 0001-00000010, de fecha 29.05.15, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Basualdo, Vilma Noemí, de Paraná, por la suma de $ 1.768,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2583 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma Lengua de Señas de Helber, Silvina Valeria, Intérprete de Lengua de Señas, de Concordia, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8022811/00, Celeste Noemí Osuna, DNI Nº 42.973.499, en el mes de noviembre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000039, de fecha 01.12.15, por la suma de $ 6.789,12, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la firma Lengua de Señas de Helber, Silvina Valeria, Intérprete de Lengua de Señas, de Concordia, por la suma de $ 6.789,12, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2584 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con el prestador Gastón Gabriel Hujo, Kinesiólogo, de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-8507345/00, Lucas Damián Barreiro, DNI Nº 46.976.998, en el mes de septiembre/15, según Factura "C" Nº 0001-00000064, de fecha 19.10.15, por la suma de $ 2.545,92, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Gastón Gabriel Hujo, Kinesiólogo, de Paraná, por la suma total de $ 2.545,92, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN Nº 2585 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la empresa Loskin, Oscar Norberto de Loskin, Oscar Norberto, de San Salvador, Entre Ríos, por prestación de Servicio de Transporte Escolar a la beneficiaria del Programa Nº 405-8597212/00, Rocío Guadalupe Carballo, DNI Nº 43.632.282, por el período escolar septiembre de 2015, por la suma de $ 4.550,00, según Factura "B" Nº 0003-00000237, del 15.10.15, obrante a fs. 02 de autos, de conformidad a lo expresado.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la empresa Loskin, Oscar Norberto de Loskin, Oscar Norberto, de San Salvador, Entre Ríos, la suma total de $ 4.550,00, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2586 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la Sra. Claudia Tomasini, Kinesióloga de Paraná, por prestaciones realizadas, a la paciente Evelyn Denise Ríos, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-832841/00, DNI Nº 37.290.516, realizada en el mes de noviembre/15, según Recibo "C" Nº 0002-00000117, de fecha 02.12.15, obrante a fs. 3 de autos, por la suma de $ 2.545,92, atento a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a la Sra. Claudia Tomasini, Kinesióloga de Paraná, por la suma de $ 2.545,92, atento a lo reconocido por la presente resolución, con cargo a rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2587 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el prestador Loskin, Oscar Norberto de San Salvador, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa Nº 405-8597212/00, Rocío Guadalupe Carballo, DNI Nº 43.632.282, en el mes de octubre/15, según Factura "B" Nº 0003-00000263, de fecha 03.11.15, por la suma de $ 4.550,00, obrante a fs. 02 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al prestador Loskin, Oscar Norberto de San Salvador, por la suma total de $ 4.550,00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2588 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-847416/00, Lucrecia Cecilia Araujo, DNI Nº 35.297.932, en el mes de marzo/16, según Recibo "C" Nº 0001-00000103, de fecha 01.04.16, por la suma de $ 3.474,12, obrante a fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, por la suma total de $ 3.474,12, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2589 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la responsabilidad otorgada a la Dra. Emilia Ludi, DNI Nº 30.430.140, mediante Resolución Nº 2075 MS, de fecha 10

de julio de 2015, con respecto a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal Hernandarias, del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de la Localidad de Piedras Blancas, Dpto. La Paz.-

Autorizando a la Dra. Melina Valeria Kerbs, DNI Nº 32.834.621, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal Hernandarias, del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de la Localidad de Piedras Blancas, Dpto. La Paz.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2590 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la responsabilidad otorgada a la Psicóloga María Celeste Nesa, mediante Resolución Nº 869 MS, de fecha 30 de marzo de 2016, con respecto a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal Casa Central, del Centro de Salud "El Brete" de Paraná.-

Autorizando al Dr. Juan Pablo Alzugaray, DNI Nº 20.478.712, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal Casa Central, del Centro de Salud "El Brete" de Paraná.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2591 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Dejando sin efecto la responsabilidad otorgada al Dr. Rodolfo Hernán Orué, mediante Resolución Nº 323 MS, de fecha 07 de marzo de 2012, con respecto a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, del Centro de Salud "Natalio Bendeski" de la Localidad de Estación Durazno, Dpto. Tala.-

Autorizando a la Dra. Daniela Fernanda Maldonado, DNI Nº 33.221.649, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, del Centro de Salud "Natalio Bendeski" de la Localidad de Estación Durazno, Dpto. Tala.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2592 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Autorizando a realizar un llamado a licitación privada por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones para la adquisición de un servidor de dominio, una licencia de Windows Server con destino al Departamento Informática de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 96.000,00, en concepto de lo expresado.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares obrantes de fs. 14 a fs. 18, los pliegos de condiciones técnicas de fs. 19 a fs. 22 y pliegos de condiciones generales de fs. 23 a fs. 26 vta, de autos elaborados por la Dirección General de Informática el que regirá el presente acto licitatorio y que agregados forman parte integrante de la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2593 MS

RATIFICANDO LA DISPOSICIÓN INTERNA

Paraná, 23 de agosto de 2016

VISTO:

La Disposición interna Nº 106 de fecha 05 de julio de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada disposición de autoriza al Agente Leonardo Dalmasso, DNI Nº 21.647.521, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "San Martín" de Hernandarias en el Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Hernandarias, en forma conjunta con el Sr. Director del citado establecimiento, en el período comprendido del 18.07.16 hasta el 01.08.16;

Que por lo expuesto corresponde ratificar la Disposición interna Nº 106 de fecha 05 de julio de 2016 de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar la Disposición interna Nº 106 de fecha 05 de julio de 2016, de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, mediante la cual autoriza al Agente Leonardo Dalmasso, DNI Nº 21.647.521, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes bancarias del Hospital "San Martín" de Hernandarias, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal Hernandarias, en forma conjunta con el Sr. Director del citado establecimiento, en el período comprendido del 18.07.16 hasta el 01.08.16.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2594 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.011,00, para la paciente Gila Beatriz Ortiz, DNI Nº 12.319.572, destinado a solventar gastos por la realización de un centellograma óseo total.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.011,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2595 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 4.045,00, para la paciente Norma Beatriz Zapata, DNI Nº 26.276.384, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de abdomen y una colangiorresonancia.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 4.045,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2596 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 2.780,00, para la paciente María Teresa Gamboa, DNI Nº 24.917.956, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética de hígado con contraste.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de $ 2.780,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2597 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 3.228,00, a favor de la Sra. Susana Beatriz Flores, DNI Nº 20.552.851, destinado a solventar gastos por la realización de un barrido corporal total (BCT 5 mCi)II31, para la paciente Jésica Dense Cabrera, DNI Nº 33.009.185.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de $ 3.228,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 2598 MS

Paraná, 23 de agosto de 2016

Otorgando un subsidio por la suma de $ 67.680,00, a favor de la Sra. Rosa Inés Torres, DNI Nº 19.007.365, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos por 3 meses de tratamiento, para la paciente Roxana Miño, DNI Nº 50.445.212.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 67.680,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 289 ATER

APROBANDO FORMULARIO

Paraná, 11 de setiembre de 2017

VISTO:

La Ley 10491; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley establece un régimen declarativo, voluntario y excepcional de incorporación de mejoras introducidas en inmuebles situados en el territorio provincial y no denunciadas en tiempo y forma ante la Dirección de Catastro de la Administradora Tributaria de Entre Ríos; y

Que el artículo 2º de la citada ley, establece que se condonaran las diferencias en concepto de Impuesto Inmobiliario, sus intereses y multas, que surjan por el incremento en los avalúos de los inmuebles urbanos y subrurales, en razón de las mejoras declaradas en el marco de la ley, como así también las multas que surjan por aplicación de la Ley 8672 de valuaciones parcelarias; y

Que además la Ley 10491 dispone que a los efectos de la liquidación del Impuesto Inmobiliario, la aplicación de las nuevas valuaciones fiscales que surjan en virtud de las mejoras denunciadas, se aplicarán a partir del período fiscal 2017; y

Que el artículo 4º de la citada norma faculta a la Administradora Tributaria de Entre Ríos a instrumentar el procedimiento, definiendo plazos, formas y condiciones en la cual se declararán las mejoras o modificaciones de los inmuebles que se pretendan regularizar, y asimismo a dictar las normas necesarias para la aplicación de las disposiciones contenidas en la ley; y

Que la Dirección de Catastro confecciona Formulario ATER – 873 "Formulario Declaración Voluntaria de Mejoras – Ley 10491", con el Anexo I – Características Constructivas, que deberá ser presentado por los contribuyentes que deseen acogerse a este régimen; y

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (t.o. 2014) y la Ley 10091; y

Por ello;

El Director Ejecutivo de la Administradora Tributaria de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Apruébase el Formulario ATER – 873 "Formulario Declaración Voluntaria de Mejoras – Ley 10491", con el Anexo I – Características Constructivas, que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 2º.- Establécese la vigencia del régimen establecido por Ley 10491, desde el 18 de setiembre hasta el día 18 de diciembre de 2017.

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Daniel Granetto

Bajar
Anexo B73
ATER 289

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Martínez Alicia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18177, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ MARTINEZ, MI 6.497.299, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de septiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018624 3 v./18.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Santini Carlos Alberto y Lencina Felisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19631, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO SANTINI, MI N° 5.921.726, y FELISA LENCINA, MI N° 1.427.941; fallecidos en Paraná, en fechas 22/10/1982 y 30/08/2016, respectivamente, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018645 3 v./18.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Wursten Domingo Ernesto y acumulado: Brau María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16409, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARÍA ELENA BRAU, MI N° 3.005.412, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 10/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de junio de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 502-00018650 3 v./18.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Cersofios Arcelia Felipa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19625, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ARCELIA FELIPA CERSOFIOS, MI N° 0.577.110, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en El Palenque, en fecha 13/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018651 3 v./18.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Centurión Benjamín y Fontanini María Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19612, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARIA ELENA FONTANINI, MI N° 5.346.524, fallecida en Colonia Avellaneda, Paraná, E.R., en fecha 14/06/2017 y BENJAMIN CENTURION, MI N° 5.854.529, fallecido en San Benito, Paraná, E.R., en fecha 25/02/2008, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018671 3 v./19.9.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Wagner Alicia Sofía s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15893, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALICIA SOFIA WAGNER, MI M 10.405.205, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 10 de julio de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de septiembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00018677 3 v./19.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ledereros Valentín Conrado y Gareis Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18167, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VALENTÍN CONRADO LEDEREROS, MI 2.088.074, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26/04/2006 y ROSA GAREIS, MI 5.353.133, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 31/08/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00018679 3 v./19.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (provisoria), en los autos caratulados Cretton Nelio Delmar Anastasio - Sucesorio, acumulado: "Cretton Nelio Delmar Anastasio; Torrent Haydeé Inés - Sucesorio ab intestato, testamentario" (Expte. N° 13.179), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante doña HAYDEE INES TORRENT, DNI 3.541.972, ocurrido en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de febrero de 2017, vecina que fuere de este departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 14 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 5.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 24 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provis.

F.C.S. 502-00018663 3 v./19.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaria del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "López, Jorge Neris s/ Sucesorio (Expte. N° 13786, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JORGE NERIS LOPEZ, DNI 8.297.695, fallecido el día 22 de noviembre de 2016 en Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la misma localidad.

El auto que ordena el presente dice: "Colón, 8 de agosto de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Dra. María José Díz, Jueza".

Colón, 23 de agosto de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018685 3 v./19.9.17

— — —

CONCORDIA

En los autos caratulados "Bondaz, Virginia Ester y Acevedo, Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", N° 12183, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, E.R., a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por los causantes VIRGINIA ESTER BONDAZ de ACEVEDO, DNI N° 6.385.816 y ALEJANDRO ACEVEDO, DNI N° 5.819.932, vecinos que fueran de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley.

Que, como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 17 de agosto de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1. Por presentada Rita Valeria Acevedo, con domicilio constituido, por propio derecho, por parte se le da intervención. 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Virginia Ester Bondaz de Acevedo, DNI N° 6.385.816 y Alejandro Acevedo, DNI N° 5.819.932, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal, Art. 722, Inc. 1°) del CPCC. 5. ... 6. ... 7. ... A lo demás, oportunamente. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 31 de agosto de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00018672 3 v./19.9.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 6, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves (Juez int.), Secretaría a cargo del Dra. Natalia Gambino, secretaria suplente, cita y emplaza por treintas días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de GLADYS IRENE GILES, DNI N° 03.735.811, producido en la ciudad de Concordia (ER) a los 11 días del mes de enero de 2016, siendo su último domicilio en calle P. del Castillo N° 861, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Giles, Gladys Irene s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8167) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 96, 423 y 2340 del Código Civil y Com. y Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC, Resuelvo: 1.- Tener por presentado a Arturo Mario Guevara y María Fernanda Guevara, en ejercicio de su propio derecho, con el patrocinio letrado de la Dra. Silvana Arozena, con el domicilio real denunciado

y por constituido el procesal, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gladys Irene Giles, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-Manifieste en forma expresa, si existen otros herederos conocidos, denunciando, en su caso, nombre y domicilio. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10197, Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes. A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 11 de agosto de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018673 3 v./19.9.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (Juez suplente), Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (secretario suplente), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de LUIS OSCAR FLORES, DNI N° 12.116.091, producido en la Ciudad de Concordia (ER) a los 18 de noviembre de 2016, siendo su último domicilio en calle Tala y Dr. Florenza s/n, de esta ciudad de Concordia, en los autos "Flores, Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6151) bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: Lo peticionado, acreditado el deceso del causante con Acta de Defunción acompañada a fs. 1, con las demás constancias de autos se justifica la calidad de parte legítima que se atribuye respecto del mismo; de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2336 y concordantes del Código Civil y Comercial, Ley 26.994; artículos 718, 728 y concordantes del CPCC, y artículo 135 de la Ley 6964; Resuelvo: 1.- Tener por presentada a Marta Guardia en ejercicio de su propio derecho, con patrocinio letrado de la Dra. Silvana Arozena, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Oscar Flores, DNI N° 12.116.091, vecino que fue esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos -Sección Juicios Universales- con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral Nº 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio Art. 718 del C.P.C.C., y a los fines previstos por el Art. 728 Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 6.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 7.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) Art. 29 del Código Fiscal. 8.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 5/6. A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 14 de agosto de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00018674 3 v./19.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, sito en calle B. Mitre N° 133 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Belén Gabriel, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados "Kling, Enrique s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7476), cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante: KLING ENRIQUE, DNI 5.798.621, fallecido el día 05 de diciembre de 1984, en la ciudad de Concordia, Acta N° 105, Tomo I, en Villa Libertador San Martín, cuyos padres son Conrrado Kling y Emilia Gross, siendo su ultimo domicilio en calle Los Charruas, Dpto. Concordia, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley.

Los autos que así lo ordenan, en su parte pertinente, dicen: "Concordia, 4 de mayo de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Enrique Kling, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos de la iniciación del presente universal. 8.- Tener por abonados Tasa de Justicia, Estampilla y Aporte Previsional mediante comprobantes que acompaña. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de agosto de 2017 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00018675 3 v./19.9.17

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virginia Correnti, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Pereyra Jesús María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 12702, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a quienes se epnsideren con derecho a los bienes dejados por JESUS MARIA PEREYRA, DNI 28.527.924, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, fallecido el día 26 de febrero de 2016, en Coronda, Provincia de Santa Fe. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018620 3 v./18.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, en los autos caratulados "Bonventre Angelina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12857, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BONVENTRE ANGELINA, MI 02.811.737, vecino que fuera de la ciudad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en el 19 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00018627 3 v./18.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Jueza suplente, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dalotto Lia Lola s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 12732) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante LIA LOLA DALOTTO, DNI N° 03.481.372, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida en la ciudad de Cosquín, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, en fecha 30 de abril 2012: a fin de que comparezcan a hacer valer su derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 24 de agosto de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018657 3 v./19.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Helber Raúl Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12952, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RAUL ALBERTO HELBER, DNI N° 5.938.407, vecino que fuera de General Ramírez, Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de María Grande en fecha 04/06/2016, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 04 de septiembre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00018669 3 v./19.9.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ojeda Nicasio Victoria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 4609/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NICASIO VICTORIO OJEDA, Documento Nacional Identidad M 5.801.389, con último domicilio en calle 1º de Mayo N° 1615 de la ciudad de Chajarí (ER), fallecido en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), en fecha 20 de febrero de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 17 de agosto de 2017...., al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Nicasio Victorio Ojeda, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Federación, 25 de agosto de 2017 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00018692 3 v./19.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quíen suscribe, en los autos caratulados "Barbosa, Carlos Roberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10997, iniciado el 04 de agosto de 2017 y cuya apertura fue decretada el 08 de agosto del corriente, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de Don CARLOS ROBERTO BARBOSA, DNI N° 7.654.638, vecino de la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Paraguay N° 479 de ésta ciudad; fallecido en Gualeguaychú en fecha 14 de junio de 2017. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de agosto de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00018616 3 v./18.9.17

SAN SALVADOR

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos "Grimberg Rolando Gustavo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2935), cita y emplaza a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento del señor ROLANDO GUSTAVO GRIMBERG (DNI N° 8.607.457), ocurrida en la ciudad de San Salvador Provincia de Entre Ríos, el día 5 de agosto de 2017; cuyo último domicilio real era en Colonia Santa Elena, Dpto. San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que dentro del plazo de 30 días comparezca en autos a tomar la intervención que atañe, bajo apercibimiento de ley.

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 24 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima", citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 06 de septiembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00018661 3 v./19.9.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca, Juez interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos "González, Apolinario Liborio; Pozzi, María Luisa y González, Orlando s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2739), cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de los Sres. APOLINARIO LIBORIO GONZALEZ (MI N° 5.781.418) fallecido en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; MARIA LUISA POZZI, (N° F1.487.816) fallecida en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos; y de ORLANDO GONZALEZ, (MI N° 10.280.124) fallecido en la ciudad de Chañar, Entre Ríos; todos con último domicilio en la ciudad de San Salvador, Entre Ríos. Citar y emplazar al Sr. Ernesto González, cuyo domicilio se desconoce, a que comparezca en el término de diez (10) días a estos autos, a tomar la intervención que legalmente le corresponda.

Se transcribe la resolución judicial que en su parte pertinente dice: "San Salvador, 12 de mayo de 2017 ... 4.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por diez días para que comparezca Ernesto Gonzalez, cuyo domicilio se desconoce. Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 23 de agosto de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C.S. 502-00018662 3 v./19.9.17

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia a/c del Despacho de Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Giusto, Matilde Alejandrina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13456, cita y emplaza por treinta días a los interesados en la herencia de MATILDE ALEJANDRINA GIUSTO, MI N° 5.369.353, fallecida en esta ciudad en fecha 21 de mayo de 2017, citación que se hará por tres veces.

Secretaría, 31 de agosto de 2017 – **Julio R. F. Guaita**, secretario subrog.

F.C.S. 502-00018635 3 v./18.9.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pereyra Haydeé María; Lovera Orlando José Isidro s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29428, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HAYDEE MARIA PEREYRA, MI 1.499.717 vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 21-05-2003; y de ORLANDO JOSE ISIDRO LOVERA, MI 5.897.587, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos el 11-07-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 05 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00018701 1 v./18.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Schmidt Héctor Eduardo s/ Sucesorio ab intestato° Exp. N°19603, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de HÉCTOR EDUARDO SCHMIDT, MI N° 5.947.928, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 07 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018702 3 v./20.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ceparo Elsa Yolanda s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17473, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA YOLANDA CEPARO, MI 6.196.121, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Cerrito, en fecha 15 de julio de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018704 3 v./20.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Martín Eva Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29454, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EVA ELENA MARTIN, MI 4.924.242, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 10-02-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00018705 1 v./18.9.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Varisco Elba Celestina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18186, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA ELBA VARISCO, MI 4.374.734, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/10/2008. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00018707 3 v./20.9.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Dalotto Susana Clotilde s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19623, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SUSANA CLOTILDE DALOTTO, MI N° 3.576.870, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/07/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de agosto de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00018711 3 v./20.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Caniza Jorge Norberto s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 19037, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JORGE NORBERTO CANIZA, MI 11.045.457, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/06/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00018717 1 v./18.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Perez Rogelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33736, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROGELIO PEREZ, DNI N° 5.935.458, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 29/12/2015. Publíquense por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00018726 1 v./18.9.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lejeune Lucia Ercilia Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17277, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUCIA ERCILIA NOEMI LEJEUNE, MI 4.381.832, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13 de marzo de 2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00018727 3 v./20.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Figueroa Julio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29327, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ERNESTO FIGUEROA, MI 26.802.975 vecino que fuera

del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 16-10-2016. Publíquese por un día.

Paraná, 16 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00018731 1 v./18.9.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Miño, Ramona Marta Julia s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 19019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a fin que acrediten sus derechos, a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, RAMONA MARTA JULIA MIÑO, MI N° 5.128.849, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 8 de febrero de 2010. Publíquese por un día.

Paraná, 08 de septiembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00018734 1 v./18.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Olivera Rolando Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29418, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROLANDO EDUARDO OLIVERA, MI 5.933.484, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 03-04-2011. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00018737 1 v./18.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schvab Silvia Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29356, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SILVIA MABEL SCHVAB, MI 13.717.753, vecina que fuera del Departamento La Paz, fallecida en Paraná, en fecha 16-02-2017. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00018741 1 v./18.9.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Zanetti Elsio Jorge - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13354, año 2.017), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ELSIO JORGE ZANETTI, DNI N° 8.416.456, argentino, casado, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Provincia Entre Ríos, fallecido en Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el 18 de julio de 2017.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 24 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Elsio Jorge Zanetti, DNI N° 8.416.456, vecino que fuera de esta ciudad... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Firmado: Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 01 de septiembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00018713 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, (ER), a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, Secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes doña NELI ELVIRA GALIUSSI, que era de nacionalidad argentina, identificada con LC N° 2.341.173, vecina que fue de la ciudad de Colón, (ER), con último domicilio en Colón, (ER), Plan Alborada, Dpto. 1, calles Emilio Gouchón y Gral. Paz de Colón, (ER), fallecida en Colón, (ER), el 14 de marzo de 1995 y don ESTEBAN CONTRERAS FOSSATTI, que era de nacionalidad argentino, identificado con MI N° 5.789.813, vecino de fue de la ciudad de Colón, (ER), con último domicilio en Colón, (ER), Plan Alborada, Dpto. 1, Calles Emilio Gouchón y Gral. Paz de Colón, (ER), fallecido el 31 de marzo de 1996, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Galiussi Neli Elvira, Contrera Fossatti Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13852, año 2017.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 31 de agosto de 2017 ... Declárase abierto el juicio sucesorio de Esteban Contrera Fossatti, DNI N° 5.789.813 y Neli Elvira Galiussi, DNI N° 2.341.173, vecinos que fueron del Departamento Colón. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 12 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00018719 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Viollaz Joaquín Pascual s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13831-17, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: VIOLLAZ JOAQUIN PASCUAL, DNI N° 37.547.002, fallecido el 06 de mayo de 2017 (06/05/2017), vecino de este departamento, a fin de que comparezcan en dichos autos, conforme a lo normado en el Art.2340 del Código Cívil y Comercial.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 11 de agosto de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficíal y en un periódico de esta cíudad, citando a todos los que se consíderen con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acredíten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 06 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018720 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Colón, Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Seoane Manuel Juan José; Fortunato María Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13834-17, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de: MARIA MARGARITA FORTUNATO, LC N° 0573370, fallecida el 12 de mayo de 2015 (12/05/2015) y MANUEL JUAN JOSE SEOANE, DNI N° 1.900.319, fallecido el 11 de agosto de 2009 (11/08/2009), vecinos de este departamento, a fin de que comparezcan en dichos autos, conforme a lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial.

La resolución que así lo ordena establece: "Colón, 10 de agosto de 2017.... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 05 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018728 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, Secretario, en los autos caratulados: "Moreyra Neris Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13759-17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don NERIS RAMON MOREYRA, DNI N° 10.602.956, de 63 años de edad, vecino que fuera de este Departamento Colón, domiciliado en Paysandú N° 919, de la ciudad de Colón, hijo de Ramón Ubaldo Moreyra y María Dionisia Barcos, nacido en la ciudad de Colón, el 22 de abril de 1953, fallecimiento ocurrido el 26 de febrero de 2017, en la ciudad de Colón, para que en el plazo de treinta días se acrediten.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 8 de junio de 2017. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 24 de julio de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016046 3 v./20.9.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, sito en calle Mitre N° 28, Piso 2do. de la ciudad de concordia, a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, Secretaría en autos "Sirimarco, Alfredo Cruz s/ Sucesorio ab intestato, Expte. N° 9477", cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ALFREDO CRUZ SIRIMARCO, DNI N° 5.770.274, fallecido en fecha 06/08/1996, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Para mejor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 31 de agosto de 2017. 1.- Por presentados la Sra. Elisa Augusta Rosario Sirimarco, con domicilio real en calle Ricardo Rojas N° 763, de esta ciudad, el Sr. Miguel Alfredo Sirimarco con domicilio real en Av. Constituyente N° 110, San Nicolás, Pcia. de Buenos Aires y el Sr. Francisco Luis Sirimarco con domicilio real en Crisóstomo Gómez N° 496 de esta ciudad, todos por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Carlos José Francisco Scharn, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-Por presentada la Sra. Débora Aracelli Pfeiffer, en el carácter de curadora de María Itatí Sirimarco, DNI N° 11.352.797, hermana del causante, conforme documental acompañada confs. fs. 16/24 con domicilio real en calle Germán Abdala N° 530 de esta ciudad, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Carlos José Francisco Scharn, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 3.- ... 4.- ... 5.- ... Tener por acredi-

tado que Silvia Elena Sirimarco, hermana del causante, falleció, conf. fs. 10 y tener presente lo denunciado en el escrito precedentemente capítulo IV última parte, que era de estado civil soltera y sin hijos. 5. Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC Declárese abierto el juicio sucesorio de Alfredo Cruz Sirimarco, DNI N° 5.770.274, fallecido en fecha 06/08/1996, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 6.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 7.- Tener por denunciado estado civil del causante, casado, conforme lo que surge del escrito promocional Capítulo V. 8- Mandar agregar documental acompañada. 9.- Tener por cumplimentado lo dispuesto en el Art. 718 in fine del CPCC, conforme escrito promocional, Capítulo V. 10.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 11.- Dése intervención al Ministerio Pupilar, atento lo dispuesto en el punto 2 de la presente. 12.- Líbrese oficio a la Dirección General del notariado, Registro y archivo, sección juicios universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. 13.- Cítese mediante cédula a Alba Elisa Kaneman con domicilio en calle Pellegrini N° 563, de esta ciudad, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado por el término de diez días, quedando confección y diligenciamiento cargo de la parte interesada. 14.- Mandar agregar aporte Caja Forense Art. 46 y estampilla actuación letrada correspondiente al Dr. Carlos José Francisco Scharn, que se acompaña. 15.- Tener por abonada la Tasa de Justicia correspondiente a las presentes actuaciones y Mandar agregar formulario impreso y constancia de pago por la suma de $90,00, que se acompañan. 16.- Mandar desglosar las piezas referenciadas en el escrito que antecede correspondiente a testimonios obrantes a fs. 16/24, dejándose fotocopias certificadas de testimonios conf. fs. 25/33, que con el mismo se acompañan y hacer entrega al Dr. Carlos José Francisco Scharn, bajo recibo en autos de la documentación obrante a fs. 16/24. A lo demás oportunamente. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 11 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 502-00018738 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría única, a cargo del Dr. José María Ferreyra, de esta jurisdicción de Concordia (E.R.), en autos caratulados: "Rodríguez, Dora s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 12.187, año 2017), cita y emplaza por tres veces a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña DORA RODRIGUEZ, DNI N° 6.618.868, ocurrida en la ciudad de Concordia, Provincia de entre Ríos, el día 10 de enero del año 2017, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, para que se presenten dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de ley.

El auto que ordena la presente, en sus partes pertinentes, dice: "Concordia, 23 de agosto de 2017. ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC Art. 2340 CCC Ley 26.994.- 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... A lo demás, oportunamente. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 05 de septiembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00018739 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente); Secretaría de la Dra. Ana María Noguera, en autos "Caceres, Catalina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9334, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de CACERES, CATALINA, DNI N° 5.043.339, argentina, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia, con último domicilio en Villaguay N° 1283 de Concordia, fallecida en Concordia Provincia de Entre Ríos el día 29 de agosto de 2010, soltera, nacida 01/04/1925, de padre y madre desconocidos; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 16 de junio de 2017... 3.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Catalina Caceres, DNI Nº 5.043.339 fallecida en fecha 29/08/2010 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E. Ríos. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley Nº 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados tomen conocimiento cabal del motivo de su citación. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 01 de septiembre de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00018745 3 v./20.9.17

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Benítez Velazquez, José Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13276/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO BENITEZ VELAZQUEZ, DNI N° 7.665.054, fallecido el día 31/07/2017, en Lib. San Martín (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí. Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 7 de septiembre de 2017", declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de José Alberto Benitez Velazquez, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 07 de septiembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018714 3 v./20.9.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Galarza, Ramón Angélico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13277/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN ANGÉLICO GALARZA, DNI N° 17.120.729, fallecido el día 16/01/2017, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 8 de septiembre de 2017... Declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Ramón Angélico Galarza vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 08 de septiembre de 2017 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 502-00018715 3 v./20.9.17

— — —

FEDERAL

El Señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Soule, Daniel Angel s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Expte. N° 18.442, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a quien se considere con derecho a los bienes dejados por DANIEL ANGEL SOULE, DNI N° 17.480.433, argentino, casado, nacido en Federal el 9 de febrero de 1966 y fallecido en Concordia el 11 de junio de 2016, hijo de Carlos Renée Soule y Celeste Florentina Zacarias, vecino que fuera de Conscripto Bernardi siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo s/n, para que así lo acrediten.

La resolución que así lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 31 de agosto de 2017.- Visto: ... Resuelvo: 1. ... 2. ... 3. ... Decretar la apertura del proceso sucesorio de Daniel Angel Soule, DNI N° 17.480.433, argentino, casado, nacido en Federal el 9 de febrero de 1966 y fallecido en Concordia el 11 de junio de 2016, hijo de Carlos Renée Soule y Celeste Florentina Zacarías, vecino que fuera de Conscripto Bernardi siendo su último domicilio el de calle 25 de Mayo s/n. 4.- Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- ... 6.- ... 7.- ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 06 de septiembre de 2017 – **Alejandro M. Larocca,** secretario.

F.C.S. 502-00018740 1 v./18.9.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina; en autos caratulados: "Garzia Roque Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10256; cita y emplaza por el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se harán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ROQUE ROBERTO GARZIA, MI N°

5.856.979, vecino que fuera de General Galarza, Dpto. Gualeguay, donde se domiciliaba y que falleciera el día 10 de abril de 2.007.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 7 de septiembre de 2017. ... En consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Roque Roberto Garzia, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. A lo demás oportunamente.-Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 11 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018709 3 v./20.9.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Juez; Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, secretaria interina; en autos caratulados: "Altamirano Juan Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10251; cita y emplazapor el término de diez días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se harán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local El Debate Pregón llamando a todos los herederos y/o sucesores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don JUAN RAMON ALTAMIRANO, MI N° 4.807.722, vecino que fuera de General Galarza, Dpto. Gualeguay, donde se domiciliaba y que falleciera el día 13 de marzo de 1998.

Que el auto que así lo dispone, en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 7 de septiembre de 2.017. ... En consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Ramón Altamirano, vecino que fuera de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dése intervención al Ministerio Fiscal con los alcances del Art. 722 del CPCC. A lo demás, oportunamente. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría, Notifíquese. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 11 de septiembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00018710 3 v./20.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez Dra. Valeria Barbiero de Debeheres del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Della Giustina Aurelia Mauricia; Della Giustina Nelida María y Della Giustina Rosa Cecilia s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 561/15, que fuera iniciado en fecha Nueve (09) de diciembre de 2015, fecha de apertura 10 de diciembre de 2015. Cita y emplaza por el termino de treinta días (30) días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por las causantes, AURELIA MAURICIA DELLA GIUSTINA, vecina y último domicilio que fuera en calle Almirante Brown N° 138 de la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, y que falleciera en la ciudad de Larroque en fecha 15 de julio de 2001; NELIDA MARIA DELLA GIUSTINA, vecina y ultimo domicilio que fuera en calle Almirante Brown N° 138 de la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, y que falleciera en la ciudad de Larroque en fecha 02 de Febrero de 2002 y ROSA CECILIA DELLA GIUSTINA, vecina y último domicilio que fuera en calle Almirante Brown N° 138 de la ciudad de Larroque, Departamento Gualeguaychú, y que falleciera en la ciudad de Larroque en fecha 22 de julio de 2014, todas ellas hijas de Antonio Luis Della Giustina y Cecilia Antonia De Zan. Publíquese por un día. Fdo. Dr. Francisco Unamunzaga, secretario.

Gualeguaychú, 01 de marzo de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00018718 1 v./18.9.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cardinaux Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6673, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ALBERTO CARDINAUX, Documento Nacional Identidad N° 12.372.715, fallecido el día 21 de noviembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de agosto de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00018733 3 v./20.9.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Lautaro Caballero (a cargo del despacho), Secretaría de la Dra. Carina Andrea Magallán, en los autos caratulados "Feyt Enrique Victor s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8422/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) dias a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante llamado: ENRIQUE VICTOR FEYT, DNI N° 5.867.274, fallecido el día 1° de septiembre de 2010, en Maciá, vecino que fuera de esta ciudad. Publíquese por un día.

R. del Tala, 09 de agosto de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00018744 1 v./18.9.17

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez a cargo del despacho del Juzgado de Primera Ínstancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría única de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Sánchez Luis Santiago - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.427, año 2017), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS SANTIAGO SANCHEZ, MI N° 5.950.991, vecino que fuera de este Departamento de Victoria, Entre Ríos, faliecido en Victoria, E.R., en fecha 07 de junio de 2016. Publíquese por tres días.

Victoria, 18 de agosto de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00018708 3 v./20.9.17

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago C. Petit, Secretaría N° 1, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Camacho Hilda Silvia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7925, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña HILDA SILVIA CAMACHO, DNI N° 11.894.954, vecina que fuera del Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecida en fecha 19 de julio de 2016, con último domicilio a 400 Mts. al Este de Escuela N° 40, Ejido Norte, de la ciudad de Villaguay, Departamento de Villaguay, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un (01) día.- Firmado: Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial.

Villaguay, 16 de agosto de 2017 – **Carlos O. Caraballo**, secretario int.

F.C.S. 502-00018703 1 v./18.9.17

— — —

En los autos caratulados "Rotela Teodoro Gregorio y Ojeda María Martina s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 7600, año 2016, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Villaguay, a cargo del Dr. César Santiago Petit, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dr. Luis Raúl Gallay, abogado secretario, sito en calle Balcarce Nº 199, de esta ciudad. Cita y emplaza para que dentro del término de treinta días se presenten todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes TEODORO GREGORIO ROTELA, DNI 5.833.052, fallecido el día 20 de julio de 2001; y MARIA MARTINA OJEDA, DNI 12.085.536, fallecida el día 27 de febrero de 2009, ambos en la localidad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, siendo la misma lugar de su último domicilio. Publíquese por tres días.

Villaguay, 11 de septiembre de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00018721 3 v./20.9.17

CITACIONES

NUEVAS

COLON

a LEONARDO MARTIN LAUDANI

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de la ciudad de Colón - María José Diz, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Núñez Roque Aníbal c/ Laudani Leonardo Martín s/ Ejecutivo", (Expte. Nro. 13148-15) cita y emplaza por el término de cinco (5) al Sr. LEONARDO MARTIN LAUDANI, con último domicilio conocido en calle Tibiliti Nro. 310, de la ciudad de Concepción del Uruguay, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

La resolución que lo dispone textualmente dice: "Colón, 22 de agosto de 2017.- Atento lo solicitado y estado de autos, publíquense edictos por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de ésta ciudad, emplazando a Leonardo Martín Laudani, para que dentro cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él, (Art. 517, Inc. 2º al final, del Código Procesal). Dra. María José Diz – Jueza."

Colón, 30 de agosto de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00018736 1 v./18.9.17

— — —

NOGOYA

a JUAN GABRIEL MEDINA

El Dr. Juan Pablo Orlandi, Juez a/c Despacho Civ. y Com. N° 2, Secretaría única, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación edictual, que lo será por una vez a JUAN GABRIEL MEDINA, con último domicilio conocido en calle Sixto Oris 801 de esta ciudad, para que comparezca al juicio por sí o por medio de su representante, en el término de 5 días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes, en los autos: "Nuevo

Banco de Entre Ríos SA c/ Medina Juan Gabriel s/ Monitorio Ejecutivo – Expte. Nº 5135" que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 2 de esta ciudad, bajo apercibimientos de que si no compareciere se nombrará defensor de ausentes (Arts. 329 del CPCyC).

Nogoyá, 8 de septiembre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.S. 502-00018716 1 v./18.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

El Sr. Juez Dr. Sebastián Gianello a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Guido Luciano, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en los autos caratulados "Ruhl Jorge c/ Seguridad de Entre Ríos S.A. y otros s/ Cobro de pesos" Nº 14696, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes – Art. 31 C.P.L.

C. del Uruguay, 22 de junio de 2017 – **Juan G. Luciano**, secretario supl.

13640 2 v./19.9.17

— — —

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

El Sr. Juez Dr. Sebastián Gianello a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo Nº 1, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Guido Luciano, de la ciudad de Concepción del Uruguay, en los autos caratulados "Piaseschi Mario Oscar c/ Seguridad Entre Ríos S.A. y otros s/ Cobro de pesos" Expte. 14695 – Fº 247 – Lº V - 2015, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la última publicación a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., de domicilio desconocido, para que comparezca al juicio por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes – Art. 31 C.P.L.

C. del Uruguay, 4 de julio de 2017 – **Juan G. Luciano**, secretario supl.

13641 2 v./19.9.17

— — —

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garin, en los autos caratulados: "Coronel, Rocío c/ Seguridad Entre Ríos S.A. y otros - Cobro de Pesos" - Expte. Nº 10790, Fº 43 – L. VII – 2015 - que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot cita y emplaza a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., con último domicilio conocido en San Juan Nº 241 de la ciudad de Paraná, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes - Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Diego G. Cherot, secretario.

13642 2 v./19.9.17

— — —

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garin, en los autos caratulados: "Tejeda, Eduardo c/ Seguridad E.R. S.A. y otros - Cobro de pesos" Nº 10783, Fº 42 – L. VII – 2015 - que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot, cita y emplaza a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., con último domicilio conocido en San Juan N° 241 de la ciudad de Paraná, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes - Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaría, 24 de julio de 2017 – **Diego G. Cherot,** secretario.

13643 2 v./19.9.17

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garin, en los autos caratulados: "Chiappella, Jorge c/ Seguridad E.R. S.A. y otros s/ Cobro de pesos", Expte. Nº 10782, Fº 42 – L. VII, año 2015 - que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot cita y emplaza a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., con último domicilio conocido en San Juan Nº 241 de la ciudad de Paraná, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes - Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaría, 27 de junio de 2017 – **Diego G. Cherot,** secretario.

13644 2 v./19.9.17

— — —

a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A.

La Srta. Juez de Primera Instancia del Trabajo Nº 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay y su jurisdicción, Dra. Nora Angélica Garín, en los autos caratulados: "Martínez, Carlos c/ Seguridad Entre Ríos S.A. y otros - Cobro de pesos" Nº 10787, Fº 42 – L. VII - 2015 que tramitan por ante la Secretaría del Dr. Diego Germán Cherot cita y emplaza a SEGURIDAD ENTRE RIOS S.A., con último domicilio conocido en San Juan Nº 241 de la ciudad de Paraná, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención en autos, bajo apercibimientos de designársele defensor de ausentes - Arts. 329 del CPCC y 31 del CPL.

Secretaría, 7 de julio de 2017 – **Diego G. Cherot,** secretario.

13645 2 v./19.9.17

USUCAPION

ANTERIOR

I. DEL IBICUY

El Sr. Juez del Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Muller, Mario Ricardo y Rodath, Adriana Mabel s/ Usucapión", Expte. Nº 91/14 cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Jacobo Schmidt, DNI N° 93.553.428 y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en Departamento de Islas del Ibicuy, Municipio de Villa Paranacito, Ejido de Villa Paranacito, Provincia de Entre Ríos. Dominio Rural Sec. 7ma., inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Gualeguaychú, bajo Matrícula Tomo N° 77 Folio 1.108 Partida Provincial Nº 136297, de una superficie según Plano de Mensura Nº 106.739, practicado por el agrimensor Sergio Bertiche, de once hectáreas, noventa y seis aéreas con treinta y siete centiáreas, con los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Linda con Arroyo Sagastume Grande.

Al ESTE: Recta (Aº-3) al S 10°25' O de 897,68 metros, lindando con Carlos Schlauch.

Al SUR: Recta (3-4) al N 79°35' O de 131,40 metros, lindando con Miguel Angel Fiesta.

Al OESTE: Recta (4-Aº) al N 10°25' E de 922,38 metros, lindando con Nicolás Dudas, y Adriana Mabel Rodath y Mario Ricardo Muller; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Inc. 2° y 3° del CPCC.

Villa Paranacito, 7 de septiembre de 2017 – **Emanuel Martínez Garbino,** secretario int.

F.C.S. 502-00018666 2 v./18.9.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

COLON

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 1 a cargo de la Dra. María José Diz, Secretaría única, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, de la ciudad de Colón, sito en calle 12 de Abril 241, en los autos caratulados "Zabala Viviana Celina s/ Pequeño Concurso preventivo", Expte. N° 13812-17, hace saber por el término de cinco días la apertura del concurso preventivo de Viviana Celina Zabala, DNI Nº 18.441.959 con domicilio real en calle 9 de Julio Nº 2020 de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Prov. de Entre Ríos, y legal en Urquiza N° 388 de la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Prov. de Entre Ríos.

Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado María Elena Gile, CUIT 27-12.259.307-5, con domicilio en calle 12 de Abril 127 de la ciudad de Colón, Tel. 03442-424650 hasta el día 28.09.2017.

El síndico deberá presentar los informes que prescriben los Art. 35, 39 de la 24522, los días 14.11.2017 y 29.12.2017, respectivamente.

Colón, 7 de septiembre de 2017 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C.S. 502-00018682 5 v./21.9.17

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Clemente Miguel Sandro s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 2806, en fecha 31/08/2017 se ha declarado la quiebra de MIGUEL SANDRO CLEMENTE, DNI N° 20.552.957, CUIL 20-20552957-9, con domicilio en Bazán y Bustos s/n, B° Paraná 41 Viviendas, Mz C, Casa 1, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba Nº 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 a 20 hs. y martes y jueves de 8 a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 23/10/2017 inclusive.

Se han fijado los días 06/12/2017 y 21/02/2018 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 7 de setiembre de 2017 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 500-00006856 5 v./18.9.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, con competencia en Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, con domicilio en Bartolóme Mitre N° 26/28, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos,

a cargo de la Dra. Flavia Elisa Pasqualini, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Rosa Galindo, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Navas, Alberto Serafin s/ Concurso preventivo – Hoy quiebra", Expte. N° CQ-027), se ha dictado la siguiente resolucion que transcripta en su parte pertinente dice:

"Concordia, 07 de septiembre de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de ALBERTO SERAFIN NAVAS, DNI N° 14.506.543, CUIT N° 20-14506543/8, con domicilio real en calle Presbístero del Castillo N° 1704 y domicilio constituido en calle Urdinarrain N° 13, planta alta, ambos de esta ciudad (Arts. 54, 63 y 88 inciso 1° de la LCQ.).-

2.- Encuadrar al presente como pequeña quiebra (Arts. 288 y 289 LCQ.).-

3.- Confirmar a la contadora Estela Liliana Durandó, Matrícula Profesional N° 2305, con domicilio constituido en calle Andrade N° 115 de esta ciudad, como síndico interviniente en autos y en particular en esta etapa falencial (Art. 253, inciso 7° de la LCQ.).-

4.- ... 5.- ... 6.- Ordenar al fallido, Sr. Alberto Serafin Navas y a terceros que entreguen a la síndico todos los bienes y documentación de aquellos, bajo las penas y responsabilidades de ley. (Arts. 88, incisos 3°, 4°, 177 y 180 de la LCQ.).-

7.- ... 8.- ... 9.- Hacer saber al fallido, Sr. Alberto Serafin Navas y a terceros, que se encuentra prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88, inciso 5° y 109 de la LCQ.).-

10.- ... 11.- ... 12.- ... 13.- ... 14.- ... 15.- ... 16.- ... 17.- Disponer la publicación de edictos en la forma prevista por el artículo 89 de la Ley 24.522 por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por Secretaría y dentro de las veinticuatro (24) horas de la notificación de la presenta a la Síndico confirmada (Art. 89 de la LCQ.).-

18.- Fijar el día 27 de octubre de 2017, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Síndico, sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos (Arts. 88, últ. párr., 32 y 200 de la LCQ.).-

19.- Fijar el día 15 de diciembre de 2017 para que la síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 y 200 de la LCQ., como también el récalculo que ordena el Art. 202 de la LCQ., y el día 02 de marzo de 2018 para el informe general previsto en el Art. 39 y 200 de la misma ley, (Arts. 88, últ. párr., 35, 39, 200 y 202 de la LCQ.).-

20.- ... 21.- ... 22.- ... 23.- ... 24.- ... 25.- ... 26.- Notifíquese y regístrese.- Flavia E. Pasqualini, Jueza".

A sus efectos se transcribe el Art. 273 inciso 8 de la LCQ: "Todas las transcripciones y anotaciones registrales y de otro carácter que resulten imprescindibles para la proteccion de la integridad del patrimonio del deudor, deben ser efectuadas sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos, sin perjuicios de su oportuna consideracion dentro de los créditos a que se refiere el Art. 240. Igual norma se aplica a los informes necesarios para la determinacion del activo o el pasivo".

Concordia, 7 de setiembre de 2017 – **María Rosa Galindo**, secretaria N° 2.

F. 500-00006857 5 v./18.9.17

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schenone Horacio Raul C/ Hormachea Gerardo Esteban s/ Desalojo y cobro alquileres" Expediente N° 28579, notifica al Sr. GERARDO ESTEBAN HORMACHEA, MI 23.346.298 y le hace saber lo ordenado en la siguiente providencia:

"Paraná, 5 de abril de 2016. Paraná, 22 de mayo de 2017. Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Aprobar en cuanto por derecho hubiera lugar y sin perjuicio de terceros la liquidación obrante a fs. 53 y vta. de autos, la que asciende a la suma de cincuenta y ocho mil quinientos veinticinco con noventa y tres centavos ($ 58.525,93).- Regular los honorarios del Dr. Angel Pablo Giachello en la suma de pesos seis mil doscientos ($ 6.200,00) - Arts. 2, 3, 5, 30, 31, 45 Inc. a) de la Ley 7046 por su actuación en la acción de Desalojo.- Regular los honorarios del Dr. Angel Pablo Giachello, en la suma de pesos siete mil setecientos veinticinco con treinta centavos ($ 7.725,30) - Arts. 2, 3, 5, 30, 31, 45 segundo párrafo de la Ley 7046 por su actuación en la acción por cobro de alquileres.- Registrar, notificar personalmente o por cédula. Fdo. Dr. Roberto Croux - Juez Civil y Comercial Nº 5.

Queda usted debidamente notificado.

Artículo 28 Ley 7046: Notificación de toda regulación: Toda regulación de honorarios deberá notificarse personalmente o por cédula. Para el ejercicio del derecho al cobro de honorario al mandante o patrocinado, la notificación deberá hacerse en su domicilio real. En todos los casos, la cédula deberá ser suscripta por el secretario del Juzgado o Tribunal con transcripción de este artículo y del artículo 114 bajo pena de nulidad. No será necesaria la notificación personal o por cédula de los autos que resuelvan los reajustes posteriores que se practiquen por aplicación del artículo 114.

Art. 114 Ley 7046: Pago de honorarios. Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales y los convenidos por escrito, cuando sean exigibles, se abonarán dentro de los diez días de requerido su pago en forma fehaciente. Operada la mora, el profesional podrá reclamar el honorario actualizado con aplicación del índice previsto en el artículo 29 desde la regulación hasta el pago, con más un interés del 8% anual.

En caso de tratarse de honorarios que han sido materia de apelación, sobre el monto que quede fijado definitivamente en instancia superior se aplicará la corrección monetaria a partir de la regulación de la instancia inferior. No será menester justificar en juicios los índices que se aplicará de oficio por los Sres. Jueces y Tribunales.

Paraná, 28 de agosto de 2017 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C.S. 502-00018676 2 v./18.9.17

CAMBIO DE NOMBRE

NUEVOS

PARANA

La señora Jueza del Juzgado de Familia Nº 4 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Claudia E. Lafferriere, sito en el edificio de los Tribunales calle Santa Fe y Laprida, planta baja ciudad de Paraná, hace saber que el Sr. Fernando Godoy de nacionalidad argentina mayor de edad, Documento Nacional Identidad 29.620.043, nacido en Paraná, el 24.08.1982 con domicilio

real en Luis Palma 2583 – Bº Anacleto Medina Sur de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, ha solicitado el cambio de nombre/apellido por Fernando Elías a fin de que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación comparezcan quienes pretendan oponerse, en los autos caratulados: "Godoy Fernando s/ Cambio de nombre".

Paraná, 7 de septiembre de 2017 – **Federico M. Ramírez Mitchell,** secretario.

13647 2 v./18.10.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Familia Nº 4, de la cuidad de Paraná, sito en el Edificio de Tribunales, calle Laprida entre Córdoba y Santa Fe, planta baja, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. Claudia Lafferriere, Secretaría Nº 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Tenca Maggioni Mauricio s/ Cambio de nombre", cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación, para que comparezca cualquier persona que se considere con derecho a formular oposición, debido a que el Sr. Mauricio Fabio Tenca Maggioni, DNI 38.514.204, ha iniciado el cambio del nombre interesando suprimir el apellido paterno "Tenca".

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Estela P. de Torres**, secretaria.

F.C.S. 502-00018724 2 v./18.10.17

SENTENCIA

ANTERIOR

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Herrera Yolando s/ Abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo", IPP 4115, que tramitan por ante el Juzgado de Garantía y Transición de la ciudad de La Paz (ER), a cargo del Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho, se ha dispuesto dirigir el presente, a fin de hacer saber, que en la causa de referencia, seguida contra Yolando Herrera, alias no posee, de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con DNI N° 8.592.205, de 65 años de edad, estado civil soltero, nacido en Paraje Cimarrón, Dpto. Federal, Entre Ríos, el día 30.09.1951, de ocupación: changarín, que tiene educación primaria incompleta, que no sabe leer, ni escribir, pero si firmar, domiciliado en Bº Milagrosa Norte, domicilio de la Negra Balbi (a cuatro cuadras y media al norte del Dr. Cejas) de la ciudad de La Paz (ER), hijo de Cruz Exaltación Herrera (f) y de Alida Enrique (f), que no ha sido procesado y/o condenado anteriormente; se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 16.08.2017, la que en su parte pertinente expresa:

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los dieciséis días del mes de agosto de dos mil diecisiete... FALLO: I.- Declarar que YOLANDO HERRERA, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho (08) años de prisión de ejecución efectiva a cumplirse en la Unidad Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Arts. 5, 12, 40, 41 y 119, 3° párrafo Inc. b), del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial. VII.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán Juez a/c Despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 12 de septiembre de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13638 3 v./19.9.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y
GESTIÓN FINANCIERA
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Procedimiento de Selección

Licitación Publica Nº 82-0004-LPU17

CLASE: De Etapa Unica-Internacional

MODALIDAD: Sin Modalidad

EXPEDIENTE N°: EX2017-06263930-APN-DC#ME

OBJETO: Construcción de jardines de infantes con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento. Zona de ejecución: Centro Norte

DESCRIPCIÓN: Modificaciones del Plazo para realizar Consultas y Día de Acto de Apertura:

Se realizan las siguientes modificaciones:

PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS: Hasta las 18 horas del día 21 de septiembre de 2017,

ACTO DE APERTURA: El día 11 de octubre de 2017 a las 14hs.

Se recuerda a los interesados que:

- El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontraran disponible en el portal https://contratar.gob.ar.

- La presentación de las ofertas: debe realizarse a través del sistema CONTRAT.AR hasta el día establecido en dicho sistema. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRA.AR (www.contratar.gob.ar). En forma electrónica y automática se genera el acta de apertura de ofertas correspondiente.

- Para efectuar consultas, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR y dichas consultas debe efectuarse a través de CONTRAT.AR (www.contratar.gob.ar)

Juan J. García, coordinador General.

F.C.S. 502-00018404 15 v./26.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 79/2017
2do. Llamado

OBJETO: Adquisición de un minibús.

APERTURA: 6 de octubre de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343)4232529/4218436.

F. 500-00006863 (OP 17330) 3 v./18.9.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Publica N° 05/2017

OBRA: "Red Cloacal y Tratamiento por Filtro Biológico - 2º Etapa - El Pingo - Dpto. Paraná".

Decreto: 2848/17 M.P.I Y S.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 11.126.266,01

PLAZO DE OBRA: 365 días corridos

VALOR DEL PLIEGO: $ 11.126

VENTA DE PLIEGO: hasta 20.09.2017 a las 12 hs.

CONSULTAS Y DESCARGA DE PLIEGO: 25 de Mayo 328 - Tel: 343-4207809 - Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones-(p/descarg)

Sitio Web: http://www.entrerios.gov.ar/oser/(para descargar pliegos)

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 06 de octubre de 2017 a las 11:00 hs., en la Junta de Gobierno de El Pingo.

Jorge L. Trupiano, director, Dirección General Obras Sanitarias de Entre Ríos.

F. 500-00006864 3 v./18.9.17

— — —

MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA
Licitación Pública Nº 001/17

OBJETO: Otorgamiento y adjudicación de Permisos Precarios de Uso de Espacio Público de Kioscos/Parador en zona de Playas y camping.

PRESUPUESTO OFICIAL: Base de Canon mensual Puesto Nº 1 (Playas), $ 5.000; Puesto Nº 2 (playas) $ 10.000, Puesto Nº 3 (Playas) $ 12.500 y Nº 4 (camping) $ 15.000 mensual desde el 06 de noviembre de 2017 al 31 de marzo de 2018 y desde el 01 de abril de 2018 al 30 de septiembre de 2018 sin cargo.

APERTURA DE SOBRES: viernes 06 de octubre de 2017 a las 9:30 hs.

LUGAR: Sede del Municipio de Villa Urquiza Int. Edgardo Klocker s/n.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cuatrocientos ($ 400).

DEMÁS CONDICIONES: mantenimiento, horarios, prohibiciones, higiene, música, exclusividad, impugnaciones, según pliego de bases y condiciones:

Domicilio: Intendente Klocker s/n de Villa Urquiza, Dpto. Paraná, Entre Ríos.

E-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com secretaria@villaurquiza.gov.ar

Alberto Gastiazoro, presidente municipal, **José M. Martínez**, Secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016036 5 v./20.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 18/17

Conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 795/17, convócase a Licitación Pública N° 18/17, para la adquisición de hormigón elaborado H21 y H17 destinado a la pavimentación urbana y construcción de veredas en la ciudad de Viale.

BASE ESTIMATIVA: pesos un millón noventa y ocho mil ($ 1.098.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 2 de octubre de 2017, a las 10 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12,00 horas, o telefónicamente al N° (0343) 4920135 / 094, o Telefax N° (0343) 4920011.

COSTO DE PLIEGOS: pesos un mil noventa y ocho ($ 1.098,00).

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la licitación pública referida.

Viale, 11 de septiembre de 2017 – **Uriel M. Brupbacher**, presidente municipal.

F.C.S. 502-00018659 3 v./19.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE CERRITO
Licitación Pública Nº 02/2017

OBJETO: llámase a licitación pública para la adquisición de 3 (tres) electrobombas sumergibles aptas para bombeo de efluentes cloacales para estación elevadora y 1 (un) tablero de comando y control alternativo para accionamiento de las electrobombas.

DESTINO: Ampliación Red Cloacal - Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa).

FECHA DE APERTURA: martes 3 de octubre de 2017, 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 728,30 (pesos setecientos veintiocho con 30/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 728.323,20 (pesos setecientos veintiocho mil trescientos veintitres con 20/100).

Licitación Pública Nº 03/2017

OBJETO: llámase a licitación pública para la adquisición de materiales para red cloacal de acuerdo a especificaciones detalladas en pliego de bases y condiciones.

DESTINO: Ampliación Red Cloacal - Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º Etapa).

FECHA DE APERTURA: martes 3 de octubre de 2017, 11:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 508,20 (pesos quinientos ocho con 20/100).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 508.214,60 (pesos quinientos ocho mil doscientos catorce con 60/100).

Cerrito, 13 de septiembre de 2017 - **Ulises A. Tomassi,** presidente municipal.

F.C.Ch. 503-00016043 3 v./19.9.17

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública N° 06/17

La Municipalidad de Sauce de Luna llama a Licitación Pública N° 06/2017 para la adquisición de ciento ochenta y cinco (185) equipos LED para alumbrado público en el marco del programa PLAE del Ministerio de Energía - Presidencia de la Nación.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.428.680

APERTURA DE SOBRES: miércoles 4 de octubre de 2017 a las 09.00 Hs en el despacho del señor presidente municipal (Pancho Ramírez 97 - Sauce de Luna).

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Mesa de Entradas Municipalidad de Sauce de Luna, hasta las 08.45 Hs de la fecha de apertura de sobres.

CONSULTAS: Teléfono (03438) 491338 - www.saucedeluna.gob.ar

Sauce de Luna, 12 de setiembre de 2017 - **Jorge E. Lacoste,** presidente municipal, **Pedro P. Soreira,** secretario general.

F.C.S. 502-00018687 3 v./19.9.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública N° 15/2017

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos llama a Licitación Pública Nº 15/2017, aprobada por Decreto Nº 353/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de hormigón elaborado y materiales de construcción con destino a obras de pavimentación en Barrio 3 Focos, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 22 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros, Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.200,00 (Pesos un mil doscientos con 00/100).

DEPOSITO EN GARANTIA: 1% del presupuesto oficial.

Adquisición y pago de los pliegos y del depósito en garantía: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja, de lunes a viernes de 6.30 a 12.30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.229.460,00 (pesos un millón doscientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta con 60/100).

Municipalidad de San Salvador, Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. De Urquiza (3218), San Salvador, Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar

Tel.: 0345 4910035 / 0345 4910169 Int. 121.

Alicia A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018693 2 v./18.9.17

BUENOS AIRES

FUERZA AEREA ARGENTINA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
Licitación Pública Nº 36/17

"Readecuación Edificio GISE - II Etapa – II Brigada Aerea Paraná - Provincia de Entre Ríos".

Apertura: 10.10.17 – 10:00 hs.

P.O.: $ 4.627.230.

P.E.: 60 ds.cs.

Pliego s/Costo.

Retiro de pliegos hasta el 29.9.17 en Dpto. Contrataciones Av. Rosales 597 - El Palomar - Pcia. Bs. As. - Te: 4751-9568.

El Palomar, 25 de agosto de 2017 – Primer Teniente **Delia Cristina Condori,** Jefe División Licitaciones por Ley 13.064.

F.C.Ch. 503-00016032 15 v./19.9.17

— — —

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4421, para la ejecución de los trabajos de "Refuncionalización y puesta en valor" en el edificio sede de la Sucursal Diamante (E.R.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 06.10.17 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326 3° piso oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal Diamante (E.R.) y en la Gerencia Zonal Paraná (E.R.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000.

COSTO ESTIMADO: $ 8.852.990,00 más IVA.

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2017 – **Pablo M. Perazzo**, 2º jefe de División – 7244.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Pablo Perazzo cuyo cargo es 2º jefe de División – **Liliana Martínez**, jefe de Departamento 1915.

F.C.S. 502-00018646 3 v./18.9.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SECRETARIA MINISTERIAL DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
SUBSECRETARIA DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES
"Construcción Nueva Escuela Secundaria Nº 4 - "Genoveva Gómez" - Enrique Carbo - Departamento Gualeguaychú"
Licitación Pública N° 07/17
Obra Autorizada por
Decreto Nº 2838/17 MPIyS.

OBJETO: Provisión de materiales y mano de obra según pliego para la Obra: "Construcción Nueva Escuela Secundaria Nº 4 - "Genoveva Gómez - Enrique Carbó - Departamento Gualeguaychú".

UBICACIÓN: El terreno se encuentra ubicado entre las calles San Martín y 3 de Febrero - lindando con la Cooperativa de Agua Potable - Enrique Carbó - Departamento Gualeguaychú.

APERTURA DE LAS OFERTAS: Día 25 de octubre de 2017 a las 11:00 horas, en el edificio de la Escuela Nº 92 - Doello Jurado, sito en Avenida Urquiza Nº 818 - Enrique Carbó – Departamento Gualeguaychú.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 34.416.502,78 (pesos treinta y cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil quinientos dos con 78/100).

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 21.913.890,03 (pesos veintiún millones novecientos trece mil ochocientos noventa con 03/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: el sistema de contratación será mediante unidad de medida, provisión de materiales, mano de obra y precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos en quinientos cuarenta (540) días corridos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 34.420 (pesos treinta y cuatro mil cuatrocientos veinte).

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Casa de Gobierno, 2º Piso, de la ciudad de Paraná, Teléfono (0343)- 4221616 en el horario de 07:00 a 13:00 Hs. y en la Pagina Web http://www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones, hasta el 04 de octubre de 2017.

VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección Presupuestaria Administrativa de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones de la ciudad de Paraná en el Departamento Paraná, Teléfono (0343)-422 1616 en el horario de 07.00 a 13.00 Hs., hasta el 04 de octubre de 2017.

F. 500-00006867 2 v./19.9.17

— — —

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 24/17

OBJETO: Adquirir licencias de equipamiento IBM y de software Vmware.

DESTINO: Dirección General de Informática.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 12.10.17 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones - Victoria Nº 263, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha N° 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cuatrocientos ($ 400).

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Pedro A. González Solano,** director general, Unidad Central de Contrataciones, MEHF.

F. 500-00006869 3 v./20.9.17

— — —

ENERSA
Licitación 2017-0513

"Construcción, Provisión y Montaje Línea 33 kV Feliciano – San Víctor y SET 33/13,2 kV San Víctor"

ENERSA convoca a la licitación para la contratación de la ejecución de la ingeniería de detalle, tareas, obras y provisión de equipamientos y materiales, con excepción de los que proveerá ENERSA y que se detallan en los pliegos técnicos particulares, así como la realización satisfactoria de los ensayos finales y puesta en servicio, correspondiente a la construcción de una línea en 33 kV y una subestación transformadora de 33/13,2 kV, según las características descriptas en los pliegos particulares.

Línea en 33 kV "Feliciano – San Víctor"

Línea aérea de 20,42 km de longitud con configuración simple terna, aislación rígida tipo line post y disposición de los conductores en coplanar vertical. Para las estructuras de alineación, se utilizarán postes de madera. Las de retención y alineación angular se realizarán con estructuras de hormigón armado pretensado.

Subestación Transformadora 33/13,2 kV "San Víctor"

Las obras civiles consisten, principalmente, en la ejecución de una cabina de comandos, una base para el transformador, cisterna colectora de fluidos, cerco perimetral, fundaciones para las bases y soportes de barras y de aparatos de maniobra y medición.

Las obras electromecánicas comprenden, principalmente, la instalación y conexionado de equipos, sistema de puesta a tierra, montaje de tableros de comando, cableado y conexionado completo del comando, medición y protección.

VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 14 de septiembre de 2017 y hasta el día 2 de octubre de 2017 inclusive.

La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 17 de octubre de 2017 a las 11:00 horas en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.

Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.

Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar

Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar

Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística ENERSA.

F.C.S. 502-00018700 3 v./20.9.17

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 21/17

OBJETO: Adquisicion de acoplado carretón para transporte de maquinaria vial.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón ocho mil cuarenta y seis con cuarenta y nueve centavos ($ 1.008.046,49).

FECHA DE APERTURA: 24.10.17 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197 1º Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1º Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II TESORERÍA - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, **Héctor H. Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C.S. 502-00018746 3 v./20.9.17

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública Nº 008/2017
Decreto 203/2017

OBJETO: Setenta (70) viviendas mas infraestructura y obras complementarias en San José, Pcia. de Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil ($ 5.000,00), a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: Hasta el día miércoles 12 de octubre de 2017, 10:30 Hs.

LUGAR: Oficina de Suministros - Centenario 1098. Tel. 03447-470017/470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda, **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F.C.S. 502-00018747 3 v./20.9.17

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 13/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública Nº 13/2017, Segundo llamado, aprobada por Decreto Nº 365/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Explotación de Cabinas "B", "C", "E", "H", "D-G" en Terminal de Omnibus de San Salvador, sujeto a condiciones establecidas en los pliegos bases y condiciones generales y pliegos bases y condiciones particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 26 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 11:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador - calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cuatrocientos con 00/100 ($ 400,00).

Adquisición y Pago de los Pliegos: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: 150 litros nafta súper YPF (92-95 ron) - (Valor base del cannon mensual por cabina).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/www.sansalvadorer.gov.ar.

Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121

Alicia A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018748 2 v./19.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 19/2017

La Municipalidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, llama a Licitación Pública Nº 19/2017, aprobada por Decreto Nº 358/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.

OBJETO: Compra de hormigón elaborado con destino a obras de cordón cuneta, de acuerdo especificaciones y requerimientos que obran en pliego de bases y condiciones generales y especificaciones técnicas particulares.

FECHA APERTURA DE SOBRES: 25 de septiembre de 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 horas.

LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador - calle San Martín y J.J. de Urquiza, planta baja.

VALOR DEL PLIEGO: $ 700,00 (Pesos setecientos con 00/100).

Adquisición y Pago de los Pliegos: Municipalidad de San Salvador calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 664.420,00 (Pesos seiscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veinte con 60/100).

Municipalidad de San Salvador – Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218) – San Salvador – Entre Ríos.

Contactos: compras@sansalvadorer.gov.ar/www.sansalvadorer.gov.ar.

Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121

Alicia A. Farías, encargada Departamento Compras y Suministros.

F.C.S. 502-00018751 2 v./19.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 25/2017

OBJETO: "Recambio luminarias Plaza Ramírez", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 2 de octubre de 2017
Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay. Centro Cívico – Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 588.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 600,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Evaluación de Políticas Públicas y Control Presupuestario, septiembre de 2017 – **Fernando R. Picart,** Coor. Gral. de Evaluación Políticas Públicas y Control de Gastos.

F.C.S. 502-00018729 3 v./20.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 26/2017

OBJETO: "Adquisición de columnas de iluminación para Banco Pelay", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases de licitación y de condiciones particulares y demás documentación preparada a tales fines.

FECHA APERTURA: 3 de octubre de 2017.
Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay. Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 531.488,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 532,00. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros Municipalidad de Concepción del Uruguay.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, septiembre de 2017 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00018730 3 v./20.9.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 27/2017

OBJETO: Reparación de veinticinco (25) calles de tierra, en un todo de acuerdo al legajo habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 06 de octubre de 2017
Hora: 10

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay, Centro Cívico - Planta Baja, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.300.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 2.300,00. - Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura; septiembre de 2017 - **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C.S. 502-00018732 3 v./20.9.17

SOLICITUD DE COTIZACION

NUEVAS

PARANA

UADER
Solicitud de Cotización Nº 31
Exp. Nº 2088/2017 - UADER

Apertura de las propuestas:

Lugar: Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, Av. Ramírez 1143, Paraná, Entre Ríos, fecha: 22 de septiembre de 2017.

Hora: 10:00 hs.

Generalidades:

De acuerdo a lo dispuesto por Resolución UADER, llámese a Solicitud de Cotización con la finalidad de alquilar un inmueble, destinado al Centro de Investigaciones de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Características principales del inmueble a alquilar

El radio de ubicación del mismo deberá estar comprendido en la zona centro de la ciudad de Paraná, entre las calles Boulevard Racedo, Av. Francisco Ramírez, Colón y Concordia.

Deberá ser de propiedad del oferente, en caso de ser Inmobiliaria deberá contar con un poder del titular del inmueble que lo faculte a presentarse como oferente, y no estar sujeto a gravámenes que pudieren afectar el uso pacífico del mismo en el plazo de contrato incluido el eventual ejercicio del derecho a prórroga.

Buen estado de conservación y habitabilidad.

Buen estado del tendido de energía eléctrica, agua corriente y gas natural.

Los espacios para instalar las oficinas preferentemente deberán tener iluminación natural (no excluyente).

Una capacidad de adecuación de una cantidad mínima de cuatro (4) habitaciones amplias.

Dos baños.

Una cocina.

Patio amplio y/o fondo.

Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Consulta de pliegos y/o retiro de pliego: hasta el 20 de septiembre de 2017, calle Av. Ramírez 1143 de la ciudad de Paraná, Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en horario de 08 a 12 hs.

F. 500-00006870 1 v./18.9.17

— — —

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO CONTABLE DEL MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

Con destino a la zonal Gualeguaychú de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Paraná, Entre Ríos, se solicita en alquiler un inmueble con las siguientes características:

Bases del inmueble a alquilar: El inmueble que se interesa alquilar debe estar ubicado en un radio céntrico, delimitado por las calles Rocamora/Primera Junta hasta España/Magnasco y desde Bolívar hasta Rivadavia, encontrarse cerca del edificio municipal y la Dirección Departamental de Escuelas. Debe tratarse de un edificio con estructura edilicia nueva y/o en buen estado de conservación y sin problemas estructurales.

Hall de acceso para recepción y atención al público – 1 (una).

Oficina de 25 m2 para jefatura – 1 (una).

Locales de 25 m2 para personal técnico y administrativo con capacidad para maquinaria y buena iluminación – 3 (tres).

Baño

Cocina

Instalaciones eléctricas en buenas condiciones.

Buena ventilación e iluminación

Servicio de obras sanitarias completo

Duración del contrato: El inmueble que se interesa alquilar es por veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga a favor del Estado por doce meses más.

Apertura de los sobres: Día 25 de septiembre de 2017 a las doce (12) horas.

Entrega de pliegos e informes: Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Segundo piso, Casa de Gobierno, Paraná, Entre Ríos, Teléfono 343-4207849, correo oficial: minplan_contrataciones@entrerios.gov.ar

Paraná, 14 de septiembre de 2017 – **Walter Dandeu,** subdirector, **Julia Rodríguez**, Dpto. Compras y Patrimonio.

F. 500-00006872 2 v./19.9.17

CONVOCATORIA A PROVEEDORES

NUEVA

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Registro de Proveedores del Estado

La Unidad Central de Contrataciones convoca a todas aquellas firmas que se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores del Estado y que con posterioridad al 30.06.2007 no hayan efectuado actualizaciones de sus legajos de inscripción, para que regularicen su situación dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso, bajo apercibimiento de dar de bajas las respectivas inscripciones.

Por informes los interesados deberán comunicarse a la Unidad Central de Contrataciones vía e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico registrodeproveedores@entrerios.gov.ar, vía telefónica al Tel. 0343-4208870/71, en el horario de 08:00 hs. a 12:00 hs., o bien en forma personal en el domicilio de calle Victoria N° 263 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Para consultas se encuentra disponible la siguiente página www.entrerios.gov.ar/contrataciones/

Paraná, 12 de septiembre de 2017 – **Cristian E. Squilaci,** director coordinador.

F. 500-00006868 3 v./20.9.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CENTRO DE INTEGRACION AL DISCAPACITADO "JORGE OSVALDO PETER"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Integración al Discapacitado "Jorge Osvaldo Peter", conforme a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de septiembre de 2017 a las 20:00 horas, en la sede social de la entidad, de la ciudad de Hernandarias, Dto. Paraná, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para suscribir el acta.

2 - Consideración de la memoria anual, inventario, balance general del ejercicio cerrado el 5 de marzo de 2017.

3 - Cuentas de gastos y recursos.

4 - Elección de las nuevas autoridades de comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el nuevo período.

Hernandarias, 5 de septiembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018678 3 v./19.9.17

— — —

FEDERACION MEDICA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Federación Médica de Entre Ríos de acuerdo a lo establecido por el artículo 18°, 20°, 21°, 22°, 28°, 43°, 45° y concordantes de los estatutos aprobados por Resolución N° 260 DIPJ hace saber que el consejo directivo de fecha 13 de setiembre de 2017 ha convocado a Asamblea Ordinaria de Delegados a realizarse el día 11 de octubre de 2017, en la sede de Federación Médica de Entre Ríos a las 9.30 horas, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2017.

3 - Elección de los miembros del consejo directivo - incluyendo la mesa ejecutiva, de la comisión fiscalizadora y del Tribunal de Disciplina, titulares y suplentes respectivos y correspondientes.

4 - Designación de dos socios para rubricar el acta de asamblea.

NOTA: Art. 21: Las asambleas se formarán con una delegación por cada entidad miembro de FEMER de hasta tres delegados titulares y dos suplentes, que podrán actuar en sustitución de aquellos en todo momento; condición que acreditarán en cada oportunidad mediante certificación o credencial extendida por el presidente, secretario o quien hiciere sus veces, de la entidad miembro respectiva.

Art. 22: Las asambleas se constituirán con un "quórum" de la mitad más uno de las delegaciones de las entidades miembros en condiciones de votar que integran la Federación Médica de Entre Ríos. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta requerida, la asamblea se constituirá y sesionará válidamente con un tercio como mínimo de las delegaciones de entidades miembros citadas, siendo válidas sus resoluciones.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Rodolfo Nery,** presidente, **Fernando Vázquez Vuelta**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016045 2 v./18.9.17

— — —

VILLAGUAY

ELECTRO VI S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ELECTRO VI S.A., a celebrarse el día 2 de octubre de 2017 a las 17 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria en caso de haber fracasado la primera, en la sede comercial Juan José Paso Nº 251 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2 - Consideración y aprobación de la memoria, del estado de situación patrimonial, estado de resultados y de evolución del patrimonio neto, las notas y anexos que los complementan, correspondientes a los ejercicios contables cerrados el 30 de abril de 2017.

3 - Aprobación de la gestión de los directores.

4 - Consideración y aprobación sobre la distribución o no distribución de dividendos a los accionistas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de abril de 2017.

5 - Elección de directores titulares y un suplente.

NOTA: Acciones en condominio deberán unificar representación (Art. 209 LSC).

Paraná, 12 de septiembre de 2017 - **Tovane José Daniel**, Director.

F.C.S. 502-00018643 5 v./20.9.17

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LUCAS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo Lucas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Lucas Sud Primera, Departamento Villaguay, el día domingo 24 de septiembre de 2017, a las 10,30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2017.

3 - Designación de tres asociados para que juntamente con el presidente y secretario formen la junta escrutadora.

4 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato de los señores: Roque Russo, Edgardo Van Cauwmbweghe, José Luis De Meyer, Hugo Duarte LLeonardo Russo y Mario Meichtry y revisores de cuentas titulares, Andrea González de Santomil, Graciela Fagundez de Russo y Yolanda Santomil de Duarte, suplentes: Blanca Verón de Russo, Cristina Aldecoa de Crosa y Cristela Van Cauwemberghe de González.

NOTA: Conforme a los estatutos las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, transcurrida una hora de la citación, estas podrán realizarse con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Villaguay, setiembre de 2017 – **Roque Russo,** presidente, **Hugo Crosa,** secretario.

F.C.S. 502-00018689 3 v./19.9.17

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN MARTIN
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores asociados del Club Social y Deportivo San Martín, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social, sita en Lucas Sud Primera, Departamento Villaguay, el día domingo 8 de octubre de 2017 a las 9 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido.

3 - Estudio y consideración de la cuota social.

4 - Designación de tres socios para que, juntamente con el presidente y secretario formen la junta escrutadora.

5 - Designación de dos asociados para firmar el acta.

6 - Renovación parcial de la comisión directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros salientes: Juan Angel Beltrame, Julio César Ballatore, Claudia María Wetsel, Norma Graciela Luggren, Rubén Arturo Ramat y Valerio Van Cauwenberghe y comisión revisora en reemplazo de los siguientes miembros: Sara Gabriela Conelli, Eduardo Van Opostal y Carlos Abel Beltrame.

NOTA: Conforme a los Estatutos, pasada una hora de la citada, sin logran quórum, se sesionará con el número de socios presentes.

Villaguay, 13 de septiembre de 2017 - **Juan A. Beltrame,** presidente, **Claudia M. Wetzel,** secretario.

F.C.S. 502-00018691 3 v./19.9.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

COOPERADORA DEL HOSPITAL "DR. FRANCISCO L. CASTALDO"
Convocatoria

La Cooperadora del Hospital "Dr. Francisco L. Castaldo" de María Grande, aprobada por Res. Nº 167 DIPJ, Exp Nº 3.337 3 del año 2001, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria del ejercicio Nº 16. Acta Nº 299 F. 71 del Libro Nº 3 (que se acompaña).

Será el jueves veintiocho de septiembre del corriente año, a las 20, en el local del Anfiteatro Municipal, en calles 9 de Julio y 1ro. de Mayo de la ciudad de María Grande. Para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación acta anterior.

2 – Lectura y aprobación de memoria anual y balance al 30.6.17.

3 – Renovación parcial de la comisión directiva (suplentes. Art.Nº 15-30 de los estatutos vigentes).

4 – Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

5 – Cierre de la asamblea.

La asamblea sesionará con los socios presentes pasada una hora de la establecida (Art. Nº 12 de los estatutos vigentes).

María Grande, 13 de setiembre de 2017 - **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018722 1 v./18.9.17

— — —

FEDERACION ENTRERRIANA DE CLUBES DE PESCA Y LANZAMIENTO
Convocatoria

La Federación Entrerriana de Clubes de Pesca y Lanzamiento (FECPYL) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 2 de octubre de 2017 a las 10:00 hs., en instalaciones del Centro Social y Cultural Sirio Libanés, sito en calle Pellegrini Nº 72 de la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de abril de 2015.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio finalizado al 31.12.2015.

3 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Designación de miembros del consejo directivo y comisión revisora de cuentas por vacancia de mandatos.

Consejo directivo: un tesorero, vacancia; un vocal titular 1º, vacancia; un vocal suplente, vacancia.

Comisión revisora de cuentas: un revisor cuentas suplente, vacancia.

5 - Designación de dos socios para refrendar el acta juntamente con el secretario y el presidente.

Mariano Bradanini, presidente, **Héctor S. Romero,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016044 1 v./18.9.17

— — —

GUALEGUAYCHU

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL BELGRANO
Convocatoria Asamblea Ordinaria

En cumplimiento de la Resolución 16/77, DIPJ, comunica a Ud., que el 2 de octubre a las 14.30 hs., en nuestra sede de calle Larroque 118 de esta localidad, se realizará la Asamblea General Ordinaria, poniéndose consideración el siguiente orden del día:

1 - Elección de un secretario para que asista a la presidencia de la Asamblea (Art. 32. Est.).

2 - Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente y secretario.

3 - Lectura y aprobación del acta anterior.

4 - Consideración de memoria y balance, inventario, gastos y recursos e informes de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico clausurado el 30 de mayo 2017.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y revisora de cuentas que cesaren en sus cargos.

(Art. 29 - estatuto social - A partir del 25 de septiembre esta convocatoria se encuentra a disposición de los socios en la Sede Social).

(Art. 30 - Estatuto Social - "La asamblea sesionará con el 20% de los socios activos presentes y una hora más tarde de la señalada para el inicio con el número que concurra".)

Pueblo G. Belgrano, 13 de septiembre de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018749 3 v./20.9.17

— — —

C. DEL URUGUAY

YACHT CLUB ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos sociales se llama a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 7 de octubre de 2017 a las 9:30 hs., a realizarse en la sede social del Yacht Club Entrerriano, sita en Margen Derecha Arroyo Molino s/n, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y sus anexos, correspondientes al ejercicio que finalizó el día 30 de junio de 2017 e informe de los revisores de cuentas.

3 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el comodoro y el secretario, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Si para la hora fijada no hubiera número suficiente, sesionará válidamente con los socios que estuvieran presentes media hora después.

C. del Uruguay, 14 de septiembre de 2017 – **Hugo R. Cettour,** comodoro, **Carlos G. Gatti,** secretario.

F.C.S. 502-00018723 1 v./18.9.17

— — —

"ARENE"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de ARENE de Concepción del Uruguay convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de septiembre del año 2017, a las 20,00 horas en la calle San

Martín número seiscientos treinta y tres de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la última asamblea realizada el día 5 de mayo del año 2015.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de recursos y gastos correspondientes a los ejercicios económicos número 1 de enero del año 2015, 1 de enero del

año 2016, finalizados el 31 de diciembre del año 2015; 31 de diciembre del año 2016 e informe del órgano fiscalizador.

3 - Renovación total de los miembros titulares y suplentes de la comisión directiva de A.R.E.N.E.

4 - Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea juntamente con la presidenta, secretaria, y prosecretaria.

Nota: de no haber el número reglamentario de socios a la hora indicada, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes, media hora después, siendo válidas las resoluciones que se adopten.

C del Uruguay, 29 de agosto de 2017 – **La comisión directiva.**

F.C.S. 502-00018735 1 v./18.9.17

ASAMBLEA ELECTORAL DE DISTRITO

NUEVA

PARANA

COOPERATIVA DEL ESTE DE SERVICIOS, CONSUMO Y VIVIENDA LTDA
Convocatoria

En cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales en vigor, se convoca a los asociados a la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda., a Asambleas Electorales de Distrito a realizarse el día 29 de noviembre de 2017 desde las 10.00 horas las que se llevarán a cabo conforme el Art. 30° del estatuto, el que dice:

"Las asambleas se celebrarán en día y hora fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los delegados electos. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de delegados presentes".

Conforme al Art. 36° del estatuto y de la Ley 20.337, se llevarán a cabo en los locales y domicilios que se detallan a continuación:

Paraná: calle San Martín 914 Piso 2° Of. 11 - Paraná - Entre Ríos.

Concepción del Uruguay - Calle Ameghino 132 - C. del Uruguay - Entre Ríos.

Santa Fe - Calle Zavalla 2990 - Santa Fe.

Las Asambleas Electorales de Distrito se convocan para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de delegados titulares y suplentes para asistir a la Asamblea de Delegados de la Cooperativa del Este de Servicios, Consumo y Vivienda Ltda., en nombre y representación de los asociados de sus respectivas zonas en número que se indica para cada caso en la nómina siguiente:

Zona Uno (Paraná): 14 delegados titulares y 5 delegados suplentes.

Zona Dos (Interior): 19 delegados titulares y 5 delegados suplentes.

Zona Tres (Santa Fe): 12 delegados titulares y 5 delegados suplentes.

Consejo de Administración.

F.C.Ch. 503-00016042 2 v./19.9.17

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a los causahabientes de PRADO ANTONIO FABIAN

La Jefatura de Policía, cita por el término de (05) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto PRADO ANTONIO FABIAN, DNI N° 18.535.468, quien se desempeñaba con el cargo de Sub Oficial Principal, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vinculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Rodrigo Fernández,** Of. Ayte.

13636 5 v./18.9.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 11867 el Sr. Osvaldo Alberto Savoy, DNI N° 8.492.947 con domicilio en Av. Francisco Ramírez N° 497, Paraná, Entre Ríos anuncia transferencia de Fondo de Comercio que gira bajo el nombre "Osvaldo Savoy Turismo", destinado al rubro Agencia de Turismo ubicado en Av. Alte. Brown 1.563, Paraná, Entre Ríos, a favor de Turismo Savoy S.R.L., CUIT 33-71520727-9 con domicilio en Av. Francisco Ramírez Nº 497, Paraná, Entre Ríos. Reclamos por el plazo de ley se fija el domicilio Av. Alte. Brown 1.563.

F.C.Ch. 503-00016039 5 v./20.9.17

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

PARANA

GRUPO CUATRO S.R.L.

Por disposición del señor director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

"En la cuidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de agosto de 2016 siendo las 19:30 hs., se reúnen en el domicilio social, los socios de GRUPO CUATRO S.R.L.: Sres. Ignacio Emanuel Aldrey, Federico José Bacigalupo, Santiago José Mele y Lisandro Zapata Soñez.

Abierto el acto, el Socio Gerente toma la palabra y expresa que de acuerdo a la cláusula "Novena" del contrato social, corresponde la Designación de Socio Gerente.

Ante esto, se resuelve por unanimidad designar como Socio Gerente al Sr. Santiago José Mele, DNI 26.769.183 que durará en cargo por el período de dos años.

Sin más temas por tratar, finaliza la reunión siendo las 20:30 hs."

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 27 de marzo de 2017 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018742 1 v./18.9.17

CESION DE CUOTAS

NUEVA

C. DEL URUGUAY

LEO FILM SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación: LEO FILM S.R.L. CUIT: 33-70918571-9

Inscripción de la Sociedad y Cesiones de Cuotas: sociedad constituida el 16 de marzo de 2005 mediante instrumento privado debidamente certificado por ante el escribano Fabio Alejandro Larrosa, e inscripta en el Registro Público de Comercio de Entre Ríos Sección Legajo Social bajo N° 394 el 25 de abril de 2006.

Socios: Cedente: Blas Ignacio Toloza, DNI "29.552.632", CUIT: 20-29552632-8, soltero, domiciliado en Baudilio Iglesias N° 5 de Larroque, nacido el 19 de agosto de 1982, empresario; argentino, capaz y mayor de edad.

Cesionario: Luciano Nicolás Marchesini Andreatta, DNI "39.036.371", CUIL 20-39036371-11, soltero, domiciliado en calle Eva Perón Nº 285 de Larroque, empleado, nacido el 18 de enero de 1996, argentino, capaz y mayor de edad.

Domicilio: con sede social en Bvard. Urquiza Nº 256 de Larroque.

Lugar y Fecha de Otorgamiento: Larroque, 21 de octubre de 2015.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **José C. Luján,** director DIPJ.

F.C.S. 502-00018712 1 v./18.9.17

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

INTERMIA S.R.L.

Por resolución del Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos a los 16 del mes de febrero de 2017, siendo las 19 horas se reúnen en la sede social los Sres. socios de la Sociedad "INTERMIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y/o "INTERMIA S.R.L." indistintamente, el Sr. Edgardo Pablo Wasinger, DNI 14.357.640; y el Sr. Santiago Franco José Wasinger, DNI 37.080.830, a los fines de tratar los siguientes puntos del orden del día:

1 - Designación del Socio Gerente de la Sociedad "Intermia Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Intermia S.R.L." indistintamente".

Acto seguido toma la palabra la Sr. Edgardo Pablo Wasinger quién propone como Socio Gerente de la Sociedad "Intermia Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Intermia S.R.L." indistintamente al Sr. Santiago Franco José Wasinger, DNI 37.080.830 por el plazo de dos (2) ejercicios, la cual acepta de plena conformidad y consentimiento el cargo que le ha sido conferido.

De ésta manera la Gerencia de la Sociedad "Intermia Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Intermia S.R.L." indistintamente estará a cargo de la Sr. Santiago Franco José Wasinger, DNI 37.080.830 por el plazo de dos (2) ejercicios.

2 - Designación de la Sede Social de la Sociedad "Intermia Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Intermia S.R.L." indistintamente.

Acto seguido toma la palabra la Sr. Santiago Franco José Wasinger quién propone fijar la sede Social de la de la Sociedad "Intermia Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o " Intermia S.R.L." indistintamente en calle Santiago Belser esquina Marcelo Fontana, de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, la cual es aceptada de plena conformidad por la unanimidad de los socios.

De ésta manera la sede Social de la de la Sociedad "Intermia Sociedad de Responsabilidad Limitada" y/o "Intermia S.R.L." indistintamente se fija en calle Santiago Belser esquina Marcelo Fontana, de la ciudad de Crespo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos.

Aprobado que son los temas tratados en la presente reunión por unanimidad de los socios, y no habiendo más tema para tratar, previa lectura y ratificación del contenido de la presente y firma de plena conformidad de todos los socios junto con la del Gerente, se da por finalizada la presente reunión a las 20 hs., horas del día ut supra mencionado.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de septiembre de 2017 – **Mariano R. Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00018743 1 v./18.9.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernacion
Año 2017
60, 61, 62, 63, 64, 65, 75
Ministerio de Gobierno y Justicia
115, 120, 121, 122, 130, 131, 132
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2016
1863, 1864, 1865, 1866, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1877, 1878, 1879, 1880, 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1890, 1891, 1892, 1893, 1894, 1895, 1896, 1897, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598
Administradora Tributaria de Entre Ríos
Año 2017
289

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.